

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo quinta reunión del Comité de Flora
En línea, 2-4, 21, 23 y 24 de junio de 2021

ACTA RESUMIDA

Apertura de la reunión

Discurso de apertura de la Presidencia y de la Secretaria General *Sin documento*

La Presidenta del Comité de Flora y la Secretaria General pronuncian discursos inaugurales de esta primera reunión en línea del Comité de Flora.

A continuación, la Presidenta del Comité de Flora (Sra. Koumba Pambo) explica el procedimiento de la reunión en línea y recuerda a los participantes que esta reunión estaba la sola reunión antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19). La Secretaria General (Sra. Ivonne Higuero) presenta una actualización de las actividades de la Secretaría, señalando todas las dificultades que se habían superado durante la pandemia de la COVID-19.

Cuestiones administrativas y financieras

1. Confirmación de la elección de la Presidencia y Vicepresidencia..... *Sin documento*

El Comité toma nota de que, por medio de la adopción de decisiones entre periodos de sesiones, el Comité de Flora confirmó la elección de su Presidenta (Sra. Aurélie Flore Koumba Pambo, representante de África) y Vicepresidenta (Sra. Rosemarie Gnam, representante de América del Norte).

2. Declaración de conflictos de intereses *Sin documento*

La Secretaría invita a los miembros del Comité de Flora a declarar cualquier conflicto de intereses. No se declara ningún conflicto de intereses.

El Comité señala que ningún miembro declara un interés financiero que, a su entender, ponga en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia sobre cualquier punto del orden del día de la reunión.

No hay ninguna otra intervención durante los debates sobre este punto.

3. Reglamento..... PC25 Doc. 3

La Presidenta del Comité de Flora presenta el Reglamento del Comité que figura el documento PC25 Doc. 3, con las enmiendas introducidas en su 24ª sesión (Ginebra, julio de 2018). Dicho Reglamento sigue siendo válido para esta reunión. Llama a la atención de la reunión el documento informativo AC31/PC25 Inf. 1, en el que se presenta orientación sobre la aplicación del Reglamento en una reunión en línea.

El Comité toma nota de que su Reglamento, en su forma enmendada en su 24ª reunión (Ginebra, julio de 2018), que figura en el Anexo del documento PC Doc. 3, sigue siendo válido para esta reunión.

No hay ninguna otra intervención durante los debates sobre este punto.

4. Orden del día

4.1 Adopción del orden del día..... PC25 Doc. 4.1 (Rev. 1)

La Presidenta del Comité de Flora presenta el orden del día para la presente reunión que figura el documento PC25 Doc. 4.1 (Rev. 1).

El Comité adopta el orden del día incluido en el documento PC25 Doc. 4.1 (Rev. 1).

No hay ninguna otra intervención durante los debates sobre este punto.

4.2 Orden del día anotado..... PC25 Doc. 4.2

La Presidenta del Comité de Flora presenta el orden del día anotado, que figura el documento PC25 Doc. 4.2.

El Comité toma nota del orden del día anotado incluido en el documento PC25 Doc. 4.2.

No hay ninguna otra intervención durante los debates sobre este punto.

5. Programa de trabajo..... PC25 Doc. 5

La Presidenta del Comité de Flora presenta el programa de trabajo que figura en el documento PC25 Doc. 5.

El Comité adopta su programa de trabajo, incluido en el documento PC25 Doc. 5.

No hay ninguna otra intervención durante los debates sobre este punto.

6. Admisión de observadores..... PC25 Doc. 6

La Presidenta del Comité de Flora invita al Comité a tomar nota de la lista de organizaciones observadoras que han sido invitadas a participar en la reunión, que figura en el documento PC25 Doc. 6.

El Comité toma nota de la lista de organizaciones observadoras que han sido invitadas para participar en la reunión incluida en el documento PC25 Doc. 6.

No hay ninguna otra intervención durante los debates sobre este punto.

Cuestiones estratégicas

7. Planificación estratégica del Comité de Flora para 2020-2022 (CoP18CoP19)

7.1 Resoluciones y decisiones dirigidas al Comité de Flora PC25 Doc. 7.1

La Presidenta del Comité de Flora presenta los dos anexos sobre resoluciones y decisiones dirigidas al Comité de Flora que figuran en el documento PC25 Doc. 7.1. En el anexo 1 se ofrece una sinopsis de las resoluciones vigentes que requieren la adopción de medidas por parte del Comité de Flora o que hacen referencia a él. En el anexo 2 se presentan todas las decisiones en vigor de la Conferencia de las Partes dirigidas al Comité de Flora o que requieren la celebración de consultas con el Comité o su asistencia.

El Comité toma nota del documento PC25 Doc. 7.1.

No hay ninguna otra intervención durante los debates sobre este punto.

7.2 Plan de trabajo del Comité de Flora..... PC25 Doc. 7.2

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento PC25 Doc. 7.2, en el que se incluye una lista de instrucciones dirigidas al Comité de Flora, o que pueden requerir que se le consulte o informe, que se encuentran en las resoluciones (anexo 1) y decisiones (anexo 2) actualmente en vigor. El documento también identifica a un responsable o a corresponsables entre los miembros del Comité de Flora para cada una de las instrucciones. Estos fueron acordados mediante la adopción de

decisiones entre períodos de sesiones. A través de este proceso, el Comité ha establecido además seis grupos de trabajo entre períodos de sesiones y ha acordado que varios temas podrían beneficiarse de debates informales entre los miembros y los expertos invitados antes de la reunión.

El Comité toma nota del plan de trabajo para 2020-2022, incluidos los responsables identificados de entre los miembros del Comité de Flora, como se indica en los Anexos 1 y 2 del documento PC25 Doc. 7.2.

No hay ninguna otra intervención durante los debates sobre este punto.

7.3 Preparación del informe de la presidencia del Comité de Flora para la a 19a reunión de la Conferencia de las Partes Sin documento

La Presidenta del Comité de Flora informa al Comité de su intención de ponerse en contacto con los responsables o corresponsables para proporcionar una actualización de los progresos realizados, que la Presidencia luego utilizará para elaborar el informe para la CoP19.

El Comité toma nota de la actualización oral presentada por la Presidenta del Comité de Flora.

No hay ninguna otra intervención durante los debates sobre este punto.

8. Programa de la CITES sobre especies arbóreas [Decisión 18.15] PC25 Doc. 8 y Addendum

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento PC25 Doc. 8 y su adenda, que describen los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.14 a 18.17 sobre el *Programa de la CITES sobre especies arbóreas* (CTSP) y la información transmitida hasta la fecha por el Comité sobre su aplicación.

Los representantes de África (Sr. Mahamane), Asia (Sra. Dewi Atikah), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Núñez Neyra y Sr. Beltetón Chacón) y América del Norte (Sra. Gnam), los representantes suplentes de África (Sra. Khayota) y Europa (Sr. Wolf), Argentina, Brasil, Guatemala y Perú, con el apoyo de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y Species Survival Network, reconocen los beneficios del Programa de la CITES sobre especies arbóreas y destacan la importancia de continuar con el programa.

Los representantes de América Central, del Sur y del Caribe (Sra. Núñez Neyra y Sr. Beltetón Chacón), la representante suplente de África (Sra. Khayota), Argentina y Perú piden que se amplíe el programa para incluir un mayor número de especies y proporcionar fomento de la capacidad a más país. Los representantes de América Central, del Sur y del Caribe (Sra. Núñez Neyra) y de América del Norte (Sra. Gnam) coinciden en que las decisiones se han aplicado y pueden suprimirse.

La representante de América del Norte (Sra. Gnam) invita a la Secretaría a supervisar la ejecución del CTSP y a comprobar si su estructura de pequeñas subvenciones era eficiente o si debían explorarse otras modalidades. La OIMT destaca su papel en la ejecución del CTSP, en particular para la madera de agar. El representante suplente de Europa (Sr. Wolf) destaca los fuertes vínculos entre este punto del orden del día y el punto del orden del día *"Hacia una resolución sobre La CITES y los bosques"* (PC25 Doc. 12 y su adenda), señalando que el CTSP podría incorporarse en esa resolución.

Los representantes de África (Sr. Mahamane), Asia (Sra. Dewi Atikah) y América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Núñez Neyra y Sr. Beltetón Chacón) expresan su interés en establecer un grupo de trabajo durante la reunión para elaborar recomendaciones para el Comité Permanente, pero manifiestan su acuerdo con la forma de proceder propuesta por la Presidenta del Comité de Flora, según las recomendaciones que figuran a continuación.

El Comité recomienda que la Secretaría lleve a la atención del Comité de Flora los futuros resultados técnicos y científicos pertinentes del Programa de la CITES sobre especies arbóreas para su examen.

El Comité reconoce el valor del Programa de la CITES sobre especies arbóreas y recomienda que el Comité Permanente, al aplicar la Decisión 18.16, tenga en cuenta el apoyo del Comité de Flora para la ejecución del programa en el futuro.

9. Visión Estratégica de la CITES* [Decisión 18.25] PC25 Doc. 9

La Presidencia del Comité de Flora presenta el documento AC31 Doc. 8/PC25 Doc. 9 que incluye, en el Anexo 1, una correlación entre los objetivos de la Visión Estratégica de la CITES y las resoluciones y decisiones de la CITES y, en el Anexo 2, un listado de los requisitos para la presentación de informes. El documento también incluye una descripción general del proceso utilizado y los resultados del ejercicio de correlación.

La representante de América Central, del Sur y el Caribe en el Comité de Flora (Sra. Núñez), Brasil, China y los Estados Unidos de América señalan la importancia de este trabajo y están de acuerdo en que las correlaciones recogían las políticas de la CITES que contribuyen a la Visión Estratégica. Apoyan la presentación posterior de este ejercicio de correlación al Comité Permanente a fin de contribuir a su trabajo de elaboración de indicadores nuevos para la Visión Estratégica. China sugiere algunas modificaciones específicas de la correlación que fueron aprobadas por los Comités. China y Estados Unidos subrayan la importancia del objetivo 3.7 y señalan que la correlación revelaba un desfase, en el que las Partes tendrían que centrarse. Brasil señala que la lista de requisitos para la presentación de informes que figuraba en el Anexo 2 tenía más de 20 páginas y pregunta si, en efecto, las Partes podrían cumplir todos estos requisitos y si todos contribuían a la Visión Estratégica.

Los Comités hacen suya la correlación de los objetivos de la Visión Estratégica de la CITES 2021-2030 y las Resoluciones y Decisiones de la CITES, que figura en el Anexo 1 del documento AC31 Doc. 8/ PC25 Doc. 9, con la adición de la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) sobre Manual de identificación y la Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre Dictámenes de extracción no perjudicial a los objetivos 2.2 y 2.3, y, en particular, la incorporación de las Resoluciones y Decisiones sobre especies concretas en los objetivos 2.5 y 3.5. Los Comités solicitan a la Secretaría que presente el Anexo 1 revisado en ese sentido y el Anexo 2 del documento AC31 Doc. 8/PC25 Doc. 9 al Comité Permanente para su examen.

10. Especies incluidas en el Apéndice I* [decisión 18.29]PC25 Doc.10 y Addendum

La Presidencia del Comité de Fauna presenta el documento AC31 Doc. 9/PC25 Doc. 10 que aporta información actualizada sobre la aplicación de la Decisión 18.28. En el anexo del documento se presenta un informe técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA-CMCM) sobre los criterios y la metodología utilizados para la *Evaluación rápida del estado de conservación de las especies y subespecies incluidas en el Apéndice I y de su comercio legal e ilegal*. En el addendum elaborado por la Secretaría se presentan los resultados de la evaluación rápida realizada por PNUMA-CMCM, en un listado de 31 especies incluidas en el Apéndice I de la CITES y que se proponen para que sean seleccionadas y evaluadas más detalladamente.

La representante de Europa en el Comité de Fauna (Sra. Zíková), China, Israel y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, apoyan el establecimiento de un grupo de trabajo durante la reunión que se centrara en examinar los criterios y la metodología utilizados para la evaluación rápida. Canadá, China, México y Conservation Analytics apoyan el enfoque propuesto para el grupo de trabajo y señalan que en esta fase era demasiado pronto para establecer un listado de taxones prioritarios sobre la base del documento informativo AC31 Inf. 6/PC25 Inf. 8.

La representante de Europa en el Comité de Fauna (Sra. Zíková) señala que el trabajo respecto de la evaluación del Apéndice I no debería centrarse únicamente en las restricciones sobre el comercio y debería incluir una labor activa para mejorar el estado de conservación de las especies. También plantea la cuestión de la inclusión de especímenes de origen no silvestre en el estudio; por otra parte, el Reino Unido sugiere que se siguiera trabajando sobre el criterio relativo a nivel de comercio vs. población. El representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sr. Benítez Díaz) señala que las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora deberían consultar con sus miembros cuando preparen su informe sobre esta cuestión para la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Los Comités establecen un grupo de trabajo durante la reunión sobre especies incluidas en el Apéndice I con el siguiente mandato:

- a) examinar los criterios y la metodología para la evaluación rápida que se presenta en el documento informativo AC31 Inf. 6/PC25 Inf. 8 y sus Anexos 1 y 2, junto con el criterio adicional mencionado en el párrafo 9 de la adenda del documento AC31 Doc. 9/PC25 Doc. 10; y

- b) proporcionar orientación a la Secretaría sobre la aplicación de la Decisión 18.28, tal como se indica en los párrafos 7 a 9 del documento AC31 Doc. 9/PC25 Doc. 10 y su adenda.

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: representante para África en el Comité de Fauna (Sr. Mahamane), representante para Asia en el Comité de Flora (Sra. Atikah), representante suplente para Asia en el Comité de Fauna (Sra. Zeng) (Copresidenta), representante para América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Núñez Neyra), representantes para Europa en el Comité de Fauna [Sr. Loertscher (Copresidente) y Sra. Zikova], representante suplente para Asia en el Comité de Fauna (Sra. Terada), especialista en nomenclatura del Comité de Fauna (Sr. van Dijk);

Partes: Alemania, Argentina, Austria, Canadá, China, Estados Unidos de América, Indonesia, Israel, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suiza, Tailandia y Zimbabwe; y

Observadores: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios, Centre for Biological Diversity, Cheetah Conservation Fund, Conservation Analytics, Asociación Europea de Zoos y Acuarios, Federación de Asociaciones de Caza y Conservación de la UE, German Society of Herpetology, Humane Society International, Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales, Parrot Breeders Association of Southern Africa, Safari Club International, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Parrot Trust y World Wide Fund for Nature.

En un momento posterior de la reunión, la Presidencia del Comité de Fauna presenta el documento AC31/PC25 Com. 1. La Presidencia agradezca la representante suplente para Asia en el Comité de Fauna (Sra. Terada) para su ayuda como Vicepresidencia del grupo de trabajo. La Secretaría propone dos modificaciones del texto que fueron aprobadas por los Comités: sustituir “solicitar” por “invitar” en el encabezamiento de las recomendaciones; y sustituir “la Conferencia de las Partes” por “la CITES” en el párrafo a). La representante de Europa en el Comité de Fauna (Sra. Zikova) y la representante de América del Norte en el Comité de Flora (Sra. Gnam) propusieron diversos textos para reemplazar “incluido el posible desarrollo de un proceso continuo de evaluación del Apéndice I para validar la eficacia de las inclusiones” en el párrafo b) ii). Humane Society International y Wildlife Conservation Society señalan que sin duda sería útil suprimir la referencia a “la eficacia de las inclusiones”. Tras el debate entre los dos representantes, Israel, Cheetah Conservation Fund, Humane Society International y Wildlife Conservation Society, los Comités acuerdan el texto de avenencia: “incluido el posible desarrollo de una evaluación en curso para las inclusiones en el Apéndice I, de conformidad con las disposiciones de la CITES”.

Los comités adoptan las recomendaciones incluidas en el documento AC31/PC25 Com. 1 con las siguientes enmiendas:

Los comités acuerdan invitar a la Secretaría a realizar lo siguiente:

- a) continuar la colaboración con la Universidad de Ciencias Aplicadas Van Hall Larenstein (Países Bajos) en la realización del análisis de una selección de especies incluidas en el Apéndice I y utilizar esos estudios de caso para compilar posibles medidas que podría adoptar la CITES en el marco de su mandato para mejorar el estado de conservación de posibles especies objeto de preocupación; y
- b) en consulta con los Comités de Fauna y de Flora, a través de sus Presidencias, y expertos invitados:
- i) perfeccionar aún más la metodología y sus criterios para realizar una evaluación de especies incluidas en el Apéndice I que podrían beneficiarse de las medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta las sugerencias del grupo de trabajo; y
- ii) redactar proyectos de decisión para presentarlos a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes a fin de garantizar nuevos progresos de esta labor, inclusive la posible preparación de una evaluación en curso para las inclusiones en el Apéndice I de conformidad con las disposiciones de la CITES.

11. Fomento de capacidad* [Decisión 18.40]..... PC25 Doc.11 y Addendum (Rev. 1)

La Presidencia del Comité de Flora presenta el documento AC31 Doc. 10/PC25 Doc. 11 que aporta un resumen de la aplicación de las Decisiones sobre fomento de la capacidad e información actualizada sobre el curso de *Máster en Gestión, acceso y conservación de especies en el comercio: el marco internacional*; el sitio web de la CITES; el Programa de asistencia para el cumplimiento; y el trabajo del grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente sobre fomento de la capacidad, en el que los Comités de Fauna y de Flora están representados por cuatro miembros.

La adenda de la Secretaría presenta un análisis de la información recopilada para apoyar la aplicación de la Decisión 18.46 que incluye información de otros acuerdos ambientales multilaterales sobre sus iniciativas de fomento de la capacidad, las respuestas al cuestionario enviado mediante Notificación a las Partes No. 2020/027, e información facilitada por las Partes sobre las necesidades de fomento de capacidad.

La representante de América Central, del Sur y el Caribe en el Comité de Flora (Sra. Núñez) estaba de acuerdo con las recomendaciones propuestas y dijo que la aplicación de un marco conceptual sobre fomento de la capacidad era fundamental para la Convención.

México señala que las Partes deberían poder realizar su propia evaluación de las necesidades de fomento de capacidad, a fin de reducir la carga informativa que recae sobre las Partes. México propone los cambios siguientes al párrafo 6 b) de la adenda revisada AC31 Doc. 10/PC25 Doc. 11 Add. (Rev. 1): “6. b) *Se requiere un marco conceptual o estrategia para el fomento de capacidad de la CITES que abarque una amplia variedad de elementos y se elabore con una amplia consulta con los interesados directos. El marco o estrategia debería consistir principalmente en un sistema sencillo de recopilación de información sobre las necesidades, contemplar medios para realizar actividades de fomento de capacidad tanto presenciales como en línea y tener en cuenta las preocupaciones planteadas por las Partes en los Anexos del documento AC31 Doc. 10/PC32 Doc. 11”.*

Los Estados Unidos de América destacaron que las Partes apoyaban la creación de un marco para el fomento de la capacidad y anunciaron que ellos prestarían apoyo financiero para un taller. Estados Unidos propone los cambios siguientes al texto de la recomendación revisada del párrafo 6 b) de las recomendaciones revisadas de la Adenda (Rev. 1) al documento AC31 Doc. 10/PC25 Doc. 11 (el texto nuevo está subrayado; el texto a suprimir está ~~tachado~~): “Las Partes en la CITES, colectivamente e individualmente, se enfrentan a un conjunto significativo y diverso de retos con respecto al fomento de capacidad. Para lograr las metas de la Visión Estratégica de la CITES (2021-2030), hay una gran necesidad de coordinación, transparencia y responsabilidad en lo que se refiere a actividades de fomento de capacidad, que pueden ser logradas mediante la creación y aplicación de un marco conceptual o estrategia para el fomento de capacidad de la CITES a fin de priorizar y orientar las iniciativas de fomento de capacidad de la CITES y que pueda servir para elaborar estrategias específicas de fomento de capacidad. El marco conceptual debe incluir ~~abarque~~ una amplia variedad de ~~elementos~~ condiciones propicias que son requisitos previos para el funcionamiento de la CITES, y deberá ser elaborado en colaboración con las Partes, y en consulta con otros interesados directos, según proceda. ~~El marco o estrategia debería~~ Las estrategias de aplicación deberían contemplar medios para realizar actividades de fomento de capacidad tanto presenciales como en línea.

Los Comités toman nota de los cambios editoriales al párrafo 6 b) de la adenda revisada AC31 Doc. 10/PC25 Doc. 11 Add. (Rev. 1) propuestos por México y los Estados Unidos de América:

Los Comités acuerdan que:

- a) se necesita contar con algún tipo de marco (estrategia) conceptual de la CITES sobre fomento de la capacidad;
- b) se deberán tener en cuenta una amplia variedad de elementos cuando se elabore el marco conceptual de fomento de la capacidad;
- c) es preciso celebrar amplias consultas con los interesados para la elaboración del marco de fomento de la capacidad; y
- d) el marco deberá incorporar elementos presenciales y en línea para el fomento de la capacidad.

Los Comités invitan al Comité Permanente a tener en cuenta las opiniones de los Comités de Fauna y de Flora en sus deliberaciones mediante la participación continua de sus cuatro representantes en el grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre fomento de la capacidad.

Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

12. Hacia una resolución sobre La CITES y los bosques.....PC25 Doc. 12 y Addendum

La Secretaría presenta el documento PC25 Doc. 12 y su adenda, que proponen la elaboración de una nueva resolución sobre *La CITES y los bosques*. La resolución proporcionaría orientaciones estratégicas a fin de: a) garantizar la coherencia entre la CITES y el marco de gobernanza internacional sobre los bosques; y b) aumentar la visibilidad y la movilización de recursos en apoyo del papel de la Convención para garantizar la conservación a largo plazo de las especies de fauna y flora silvestres que se encuentran en los bosques y dependen de ellos. La adenda ofrece algunos comentarios preliminares formulados por el Comité de Flora.

La representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Núñez Neyra), con el apoyo de Argelia, Argentina, Colombia, Chile, Malasia y Perú, acoge con satisfacción la propuesta de la Secretaría y sugiere que la resolución se centre en la cooperación en materia de bosques y las sinergias con otras convenciones y en la movilización de recursos. Colombia sugiere además que se incluya la cuestión de los dictámenes de extracción no perjudicial en la resolución, mientras que Perú sugiere que se considere en el proyecto de resolución el papel de los bosques como fuente ecosistémica de biodiversidad. Malasia señala que el proyecto de resolución no debería duplicar las resoluciones existentes.

Los representantes de Europa (Sr. Carmo) y de América del Norte (Sra. Gnam), Alemania y Estados Unidos de América declaran que no tenían certeza acerca de que los objetivos de una resolución sobre los bosques fueron completamente considerados y sugieren que se redacte una decisión en la que se pida al Comité de Flora que evalúe el valor y las implicaciones de esa resolución para entrega a la CoP19.

El Comité Permanente establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre una resolución sobre La CITES y los bosques con el siguiente mandato:

- a) considerar el documento PC25 Doc. 12 y su adenda;
- b) considerar la conveniencia de elaborar una nueva resolución sobre la CITES y los bosques;
- c) analizar si corresponde elaborar proyectos de decisión que la Secretaría podría presentar para su consideración por la CoP;
- d) formular cualquier recomendación adicional para que la Secretaría la tenga en cuenta si presenta un proyecto de resolución sobre la CITES y los bosques.

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: representante de África (Sra. Koumba Pambo) (Presidenta), representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón y Sra. Núñez Neyra), representante de Europa (Sr. Carmo), representante de América del Norte (Sra. Gnam);

Partes: Alemania, Argelia, Argentina, Bélgica, Brasil, Camboya, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Kenya, Malasia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea; y

Observadores: Animal Welfare International, Center for International Environmental Law, Chambre Syndicale de la Facture Instrumentale, Confédération des Industries Musicales Européennes, ForestBased Solutions, Forest Trends, Humane Society International, International Wood Products Association, Species Survival Network, TRAFFIC, y World Wide Fund for Nature.

Más adelante en la reunión, la Presidenta del Comité de Flora presenta el documento PC25 Com. 6 y señala que había un acuerdo general para examinar más adelante la necesidad de una resolución, pero que no había acuerdo sobre el proceso, para el que se esbozaban varias opciones en el documento.

Con respecto a las opciones del grupo de trabajo recomendadas en el documento PC25 Com. 6, el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Núñez Neyra), Brasil, China y Chile apoyan la opción 1. La representante de América del Norte (Sra. Gnam), Alemania, Canadá, Estados Unidos de América, Malasia y México apoyan la opción 2. El representante de Europa (Sr. Carmo) sugiere que no se considere la opción 3 debido a los problemas de procedimiento inherentes.

Canadá, con el apoyo del representante de Europa (Sr. Carmo), sugiere que se presenten ambas opciones al Comité Permanente. Para tener en cuenta las diferentes preocupaciones sobre la redacción de las dos opciones, China y México proponen modificaciones en las opciones 1 y 2.

Basándose en el documento PC25 Com. 6, con las enmiendas introducidas por China y México, el Comité adopta las recomendaciones siguientes:

El Comité recomienda que la Secretaría presente un proyecto de resolución (opción 1 revisada, sin los proyectos de decisión incluidos en el Anexo 1 del documento PC25 Com. 6), así como proyectos de decisión (opción 2 revisada, teniendo en cuentas las propuestas presentadas por China y México) para que sean examinados por el Comité Permanente, como sigue:

Opción 1: invitar a la Secretaría a producir un proyecto de resolución estratégica sobre La CITES y los bosques para que sea examinado por el Comité Permanente en su 74ª reunión (SC74).

Opción 2: invitar a la Secretaría a presentar los proyectos de decisión siguientes para que sean examinados en la reunión SC74 a fin de que se pueda redactar un proyecto de resolución estratégica sobre La CITES y los bosques en el período entre sesiones entre la CoP19 y la CoP20 y a fin de que se pueda considerar el beneficio de proseguir con un proyecto de resolución estratégica sobre La CITES y los bosques.

19.AA Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora examinará el valor de elaborar una posible nueva resolución estratégica sobre La CITES y los bosques, como se expone en el documento PC25 Doc. 12 y el documento PC25 Doc. 12 Addendum; preparará una sinopsis de la cuestión desde una perspectiva técnica y científica; y formulará sus recomendaciones para que sean examinadas por el Comité Permanente.

19.BB Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente examinará el informe y las recomendaciones del Comité de Flora con arreglo a la Decisión 19.AA y elaborará recomendaciones, lo que incluirá la identificación de las resoluciones existentes que deberían ser revisadas o revocadas, y proporcionará su informe para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión.

13. Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas [Resolución Conf. 16.5 y Decisión 18.50]PC25 Comp. y Addendum

El representante de Oceanía (Sr. Wrigley) presenta el documento PC25 Comp. y su adenda, en los que se exponen los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 18.50 sobre *Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas* (GSPC) y se destacan las actualizaciones relacionadas con el futuro de esta iniciativa en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

La representante de América del Norte (Sra. Gnam) apoya el aplazamiento de los trabajos relacionados con la GSPC y la Resolución Conf. 16.5 sobre *Cooperación con la Estrategia Mundial para la conservación de la especies vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica* y la presentación de los proyectos de decisión que figuran en la adenda a la CoP19. México, en su calidad de Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, llamó la atención del Comité la Meta 4 de la Proyecto preliminar de estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales que sería un vínculo natural para la CITES.

El Comité acuerda proponer a la Conferencia de las Partes la presentación del proyecto de decisión 19.AA, como sigue:

19.AA Dirigida al Comité de Flora y a la Secretaría

El Comité de Flora, en colaboración con la Secretaría:

- a) teniendo en cuenta las deliberaciones que se lleven a cabo en el CDB en relación con el futuro de la GSPC después de 2020, considerará si es necesario revisar la Resolución Conf. 16.5 sobre *Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas*;
- b) si se considera oportuno, redactará una revisión de la Resolución Conf. 16.5, con miras a garantizar que se refleje una colaboración recíproca entre ambas Convenciones; y
- c) presentará sus recomendaciones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

14. Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)* [Resolución Conf. 18.4].....Sin documento

La Presidencia del Comité de Fauna señala el documento informativo AC31 Inf. 4/PC25 Inf. 5 y aportó información actualizada sobre las actividades recientes de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) que se han visto afectadas por la pandemia de la COVID-19, habida cuenta de la imposibilidad de celebrar una reunión plenaria en 2020. La Secretaría participará en la próxima reunión plenaria de la IPBES (8º Período de sesiones del Plenario de la IPBES) que se celebrará en línea en junio de 2021. Con respecto a la evaluación de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres, la Presidencia del Comité de Fauna señala que un proyecto de Evaluación del uso sostenible de las especies silvestres de la IPBES estaba disponible para su revisión externa desde el 16 de abril hasta el 10 de junio de 2021. Las Partes fueron informadas al respecto mediante la Notificación No. 2021/036 y la Presidencia del Comité de Fauna recordó a las Partes que la comunidad de la CITES debería aportar sus comentarios sobre esta versión. No obstante, habida cuenta de la naturaleza y el calendario de esta revisión, se señala que no sería posible hacer una aportación colectiva significativa de la CITES al proceso, aunque la Secretaría, en colaboración con las Presidencias del Comité Permanente y de los Comités de Fauna y de Flora, procuraría que se hagan aportaciones a fin de intentar garantizar que todas las referencias a la CITES sean correctas.

El Consejo Internacional para la Conservación de la Caza y la Fauna Silvestre señala que, si bien la evaluación de la IPBES contenía algunos errores y faltas, se trataba de un informe impresionante que incluía muchos casos de éxito en los que se menciona a la CITES.

Los Comités toman nota del informe oral del Presidente del Comité de Fauna.

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

15. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II [Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18)]

15.1 Cuadro panorámico del Examen del comercio significativo.....PC25 Doc. 15.1 y Addendum

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento PC25 Doc. 15.1 y su adenda, que proporcionan una actualización del estado del Examen del comercio significativo (ECS). En el anexo 1 se presenta un resumen actualizado de todos los casos desde la 24ª reunión del Comité de Flora (PC24, Ginebra, julio de 2018) con notas sobre los exámenes que se completaron desde la reunión PC24. En el anexo 2 se incluye un resumen de todas las combinaciones de Estados del área de distribución/especies de flora sujetas a una recomendación de suspender el comercio en el marco del ECS o cuyo proceso de examen está en curso. El documento y su adenda también ofrecen un panorama de la aplicación de las Decisiones 17.108 (Rev. CoP18) a 17.110 (Rev. CoP18) sobre el desarrollo de una base de datos de seguimiento y gestión del ECS así como de una guía de fácil uso y un módulo amplio de formación sobre el ECS. La base de datos para el seguimiento y la gestión del ECS se finalizó en octubre de 2020 y se hará pública cuando se hayan añadido todos los documentos a la base de datos, junto con la guía y el módulo de formación sobre el ECS.

El Comité toma nota del documento PC25 Doc. 15.1. y su adenda y acoge con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 17.108 (Rev. CoP18) sobre la preparación de una base de datos para el seguimiento y la gestión del Examen del comercio significativo.

No hay ninguna otra intervención durante los debates sobre este punto.

15.2 Especies seleccionadas tras la CoP16 Sin documento

y

15.3 Especies seleccionadas tras la CoP17 Sin documento

La Presidenta del Comité de Flora presenta un informe oral relativo a los puntos 15.2 y 15.3 del orden del día. En noviembre de 2020, la Secretaría elaboró el documento informativo SC2020 Inf 11. en el que se detallan las 77 combinaciones de países y especies de un total de 33 Partes que se encuentran incluidas actualmente en el Examen del comercio significativo, de las cuales 63 casos se refieren a la fauna y 14 a la flora. La Secretaría indica que todos los casos en curso ya han sido objeto de recomendaciones por parte de los Comités de Fauna y de Flora con plazos de implementación ya superados. Hasta la fecha, las siguientes Partes han presentado nueva información: Argelia, Benin, Ghana, Indonesia, Marruecos, Mozambique, República Democrática Popular Lao, Togo y Túnez. La Secretaría está evaluando actualmente todos los casos en curso para determinar si el Estado del área de distribución en cuestión ha aplicado las recomendaciones del ECS, y consultará con los miembros del Comité de Flora para que todos estos casos puedan ser examinados en la próxima reunión del Comité Permanente.

El Comité toma nota de la actualización oral presentada por la Presidenta del Comité de Flora.

No hay ninguna otra intervención durante los debates sobre este punto.

15.4 Especies seleccionadas tras la CoP18 Sin documento

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento PC25 Doc. 15.4, en el que se esbozan los informes del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC) de conformidad con el párrafo 1 a) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II*. Los informes proporcionan un resumen del comercio de las especies incluidas en el Apéndice II extraído de la Base de datos sobre el comercio CITES, en el Anexo 1, y un análisis ampliado de este comercio, en el Anexo 2, para informar acerca de la selección preliminar de combinaciones de especies/país. Los anexos 1 y 2 se elaboraron a principios de 2020, basándose en los datos sobre el comercio para el período 2014-2018.

El Comité toma nota del documento PC25 Doc. 15.4 y toma nota además de que la selección de nuevas combinaciones especie/país para su examen se pospondrá hasta la primera reunión ordinaria del Comité después de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

No hay ninguna otra intervención durante los debates sobre este punto.

15.5 Inclusión de *Pterocarpus erinaceus* de todos los Estados del área de distribución en el Examen del comercio significativo [Decisión 18.92, párrafo b)] PC25 Doc. 15.5 y Addendum

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento PC25 Doc. 15.5 y adenda, en los que se detalla la inclusión de *Pterocarpus erinaceus* de todos los Estados del área de distribución en el proceso de Examen del Comercio Significativo (ECS) como un caso excepcional de conformidad con el párrafo 1 c) (Fase 1) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II*. El anexo del documento PC25 Doc. 15.5 es el informe encargado por la Secretaría y elaborado por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC) sobre el comercio internacional de la especie para cada uno de los 17 Estados del área de distribución de *P. erinaceus* e incluye, entre otras cosas, una categorización provisional de los Estados del área de distribución como "se necesitan medidas", "estado desconocido" y "preocupación menor", de conformidad con el párrafo 1 e) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18). La adenda presenta

información adicional señalada a la atención de la Secretaría desde la publicación del documento PC25 Doc. 15.5 en 2020, relativa a los siguientes Estados del área de distribución de *P. erinaceus*: Benín, Guinea-Bissau, Nigeria y Senegal.

China expresa cierta preocupación por la clasificación de Burkina Faso como un país de “preocupación menor” en lugar indicar “Se necesitan medidas”, y señala que ha recibido solicitudes de importación de Burkina Faso.

El Comité Permanente establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre *Pterocarpus erinaceus*, con el siguiente mandato:

- a) considerar el documento PC25 Doc. 15.5 y el “Informe sobre *Pterocarpus erinaceus* en todos los Estados del área de distribución” que figura en su anexo, así como su adenda; y
- b) decidir qué combinación de *Pterocarpus erinaceus*/país, si corresponde, deberá incluirse en la etapa 2 del proceso del Examen del comercio significativo.

La composición* del grupo se decide como sigue:

Miembros: **representante de África (Sr. Mahamane)**, representante América del Norte (Sra. Gnam) (Presidenta);

Partes: Alemania, Austria, **Bélgica, Benin, Burkina Faso**, China, Estados Unidos de América, **Malí, Nigeria**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y **Togo**; y

Observadores: Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Center for International Environmental Law, Environmental Investigation Agency USA, **Forest Trends**, Species Survival Network, TRAFFIC y World Wide Fund for Nature.

Más adelante en la reunión, la representante América del Norte (Sra. Gnam) presenta el documento PC25 Com. 8.

Bélgica señala que Chad era efectivamente un Estado del área de distribución de *P. erinaceus* en la parte sur del país. Los Estados Unidos de América urgen a la Secretaría a notificar a los Estados del área de distribución lo antes posible dada la inclusión de esta especie en el Examen del comercio significativo como caso excepcional e animan además a los Estados del área de distribución a publicar sus cupos de exportación lo antes posible.

Sobre la base del documento PC25 Com. 8 enmendado por Bélgica y los Estados Unidos de América, el Comité adopta las siguientes recomendaciones:

- a) El Comité acuerda categorizar las siguientes combinaciones de *Pterocarpus erinaceus*/país como **"se necesitan medidas"**, y por lo tanto incluirlas en la Etapa 2 del proceso de Examen del Comercio Significativo:

Especie	País	Justificación
<i>Pterocarpus erinaceus</i>	Benin	Véase el Cuadro 1.2 en PC25 Doc. 15.5 Anexo 1.
<i>Pterocarpus erinaceus</i>	Burkina Faso	Véase el Cuadro 1.2 en PC25 Doc. 15.5 Anexo 1. Se cambió de Preocupación menor a Se necesitan medidas sobre la base de la información presentada en PC25 Inf. 21.
<i>Pterocarpus erinaceus</i>	Gambia	Véase el Cuadro 1.2 en PC25 Doc. 15.5 Anexo 1.
<i>Pterocarpus erinaceus</i>	Ghana	Véase el Cuadro 1.2 en PC25 Doc. 15.5 Anexo 1.
<i>Pterocarpus erinaceus</i>	Guinea-Bissau	Véase el Cuadro 1.2 en PC25 Doc. 15.5 Anexo 1.

* Los miembros del grupo de trabajo indicados en negrita se añadieron el 4 de junio de 2021, ya que no pudieron expresar su interés por razones técnicas el 3 de junio de 2021.

Especie	País	Justificación
<i>Pterocarpus erinaceus</i>	Malí	Véase el Cuadro 1.2 en PC25 Doc. 15.5 Anexo 1.
<i>Pterocarpus erinaceus</i>	Nigeria	Véase el Cuadro 1.2 en PC25 Doc. 15.5 Anexo 1.
<i>Pterocarpus erinaceus</i>	Sierra Leona	Véase el Cuadro 1.2 en PC25 Doc. 15.5 Anexo 1.

- b) El Comité acuerda clasificar las siguientes combinaciones de *Pterocarpus erinaceus*/país como "preocupación menor".

Especie	País	Justificación
<i>Pterocarpus erinaceus</i>	Camerún	Véase el Cuadro 1.2 en PC25 Doc. 15.5 Anexo 1.
<i>Pterocarpus erinaceus</i>	República Centroafricana	Véase el Cuadro 1.2 en PC25 Doc. 15.5 Anexo 1.
<i>Pterocarpus erinaceus</i>	Chad	Véase el Cuadro 1.2 en PC25 Doc. 15.5 Anexo 1. El grupo de trabajo observa además que el Chad es un Estado del área de distribución de <i>P. erinaceus</i> .
<i>Pterocarpus erinaceus</i>	Côte d'Ivoire	Véase el Cuadro 1.2 en PC25 Doc. 15.5 Anexo 1.
<i>Pterocarpus erinaceus</i>	Guinea	Véase el Cuadro 1.2 en PC25 Doc. 15.5 Anexo 1.
<i>Pterocarpus erinaceus</i>	Liberia	Véase el Cuadro 1.2 en PC25 Doc. 15.5 Anexo 1. El grupo de trabajo observa además que Liberia no es un Estado del área de distribución de <i>P. erinaceus</i> .
<i>Pterocarpus erinaceus</i>	Níger	Véase el Cuadro 1.2 en PC25 Doc. 15.5 Anexo 1.
<i>Pterocarpus erinaceus</i>	Senegal	Véase el Cuadro 1.2 en PC25 Doc. 15.5 Anexo 1.
<i>Pterocarpus erinaceus</i>	Togo	Véase el Cuadro 1.2 en PC25 Doc. 15.5 Anexo 1.

- c) El Comité acuerda remitir todos los Estados del área de distribución de *Pterocarpus erinaceus* (que no incluye a Liberia; véase el cuadro anterior) al Comité Permanente para su ulterior examen con arreglo a la Decisión 18.92, sobre la base de un comercio ilegal documentado, generalizado y dominante.
- d) El Comité acuerda que el calendario y el procedimiento indicativos para los Estados del área de distribución de *Pterocarpus erinaceus* seleccionados para su inclusión en la Etapa 2 del proceso del examen de comercio significativo, como se muestra en el cuadro siguiente. Reconociendo la urgencia del asunto, esto incluye un acuerdo para que el Comité de Flora proceda a través de la toma de decisiones entre sesiones, de conformidad con el artículo 19 de su Reglamento, una vez que se hayan realizado las consultas pertinentes con los Estados del área de distribución y se disponga del informe que encargará la Secretaría.

Calendario indicativo

Fecha o reunión	Fase (Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18))	Actividad* *Paráfrasis de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18)
24 de junio de 2021 (Sesión plenaria de la reunión PC25).	Fase 1 (párrafo 1 c), caso excepcional)	El Comité de Flora selecciona los Estados del área de distribución para la Fase 2.
A más tardar el 23 de julio de 2021.	Fase 2 (párrafo 1 d) i))	La Secretaría notifica a los Estados del área de distribución seleccionados.
A más tardar el 23 de septiembre de 2021.	Fase 2 (párrafo 1 d) i))	Los Estados del área de distribución responden a la Secretaría en lo que respecta a la

Fecha o reunión	Fase (Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18))	Actividad* *Paráfrasis de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18)
		base científica para las exportaciones desde su país.
Desde el 23 de julio de 2021 hasta una fecha límite acordada mediante el procedimiento para la adopción de decisiones entre períodos de sesiones (Artículo 19 del <i>Reglamento para reuniones del Comité de Flora</i>) dado que esto se relaciona con un caso excepcional en el marco del proceso del Examen del comercio significativo.	Fase 2 (párrafos 1 d) ii), y 1 f))	La Secretaría encarga a los consultores que actualicen el informe sobre <i>P. erinaceus</i> , basándose en la información adicional de los Estados del área de distribución, a medida que esté disponible, y dentro de las fechas límite establecidas en el paso anterior, y lo presenta al Comité de Flora para que lo examine, con miras a iniciar la Fase 3 del proceso.

- e) El Comité alentó encarecidamente a los Estados del área de distribución que pueden ser retirados del proceso del examen de comercio significativo en esta fase a que publiquen sus cupos nulos, la información sobre las capturas o la prohibición del comercio en el sitio web de la CITES, como se recomienda en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18) sobre *Permisos y certificados* y como se recomienda en la Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15) sobre *Gestión de los cupos nacionales de exportación*.
- f) El Comité recomendó que, en caso de que se reanude el comercio, el Estado del área de distribución comunique cualquier cambio en este cupo a la Secretaría y a la Presidencia del Comité de Flora, junto con una justificación (como la base de su dictamen de extracción no perjudicial), como se recomienda en la Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15) sobre *Gestión de los cupos nacionales de exportación*.

15.6 Exámenes del comercio significativo a escala nacional* PC25 Doc. 15.6

La Presidencia del Comité de Flora presenta el documento AC31 Doc. 13.5/PC25 Doc. 15.6 que describe los paralelismos entre el trabajo sobre los exámenes del comercio significativo a escala nacional, el fomento de capacidad (Decisiones 18.38 a 18.46) y el Programa de asistencia al cumplimiento (Decisiones 18.68 a 18.70).

El representante de América del Norte en el Comité de Flora (Sra. Gnam) apoyaba las recomendaciones de la Secretaría contenidas en el documento, pero subrayó la necesidad de que las Presidencias consultaran con sus miembros antes de informar sobre esta cuestión. Wildlife Conservation Society, hablando también en nombre de Animal Welfare Institute, Cheetah Conservation Fund, David Shepherd Wildlife Foundation, Defenders of Wildlife, Organismo de Investigaciones sobre el Medio Ambiente de los Estados Unidos, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare, Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales, Pro Wildlife, Sea Shepherd Legal, Species Survival Network y World Wide Fund for Nature manifestaron su firme apoyo al proceso de Examen del Comercio Significativo, así como su preocupación de que las recomendaciones pudiesen ser elaboradas solo por los Comités sin la participación de las Partes y los observadores.

Los Comités solicitan a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora que celebren consultas con sus miembros y los responsables de la Decisión 18.72 sobre sus respectivos planes de trabajo (AC31 Doc. 7.2 y PC25 Doc. 7.2) a fin de representar las opiniones de los Comités sobre estas cuestiones a través del grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre fomento de la capacidad en la 74ª reunión del Comité Permanente y trabajar con la Secretaría para formular recomendaciones sobre exámenes del comercio significativo a escala nacional y presentar los resultados de esta labor a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

16. Palisandros y palos de rosa (*Dalbergia* spp.) y ébanos (*Diospyros* spp.) de Madagascar

16.1 Informe de Madagascar sobre la aplicación de la Decisión 18.96 PC25 Doc. 16.1

y

16.2 Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Decisión 18.99 *Sin documento*

Madagascar presenta el documento PC25 Doc. 16.1 y describe los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 18.96, haciendo hincapié en el establecimiento de un comité asesor entre períodos de sesiones sobre los palisandros y palos de rosa y los ébanos de Madagascar, para ayudar y asesorar a Madagascar en la aplicación de todas las medidas de la CITES adoptadas en relación con *Dalbergia* spp. y *Diospyros* spp. que se mencionan en la Decisión 18.96. Menciona el desarrollo de una colección de referencia para las maderas preciosas de Madagascar, y las tareas de formulación de un dictamen de extracción no perjudicial para *Dalbergia lemurica* y *D. suaresensis* y de identificación de la madera, todo ello en apoyo de la gestión sostenible de los palisandros, palos de rosa y ébanos de Madagascar.

La Secretaría presenta una actualización oral sobre la aplicación de las Decisiones 18.96 y 18.99 por su parte, señalando grandes progresos en la aplicación del párrafo a) de la Decisión 18.99 relacionado con la asistencia a las Partes y a Madagascar en la aplicación de las Decisiones 18.94 a 18.97, y un progreso menor en la aplicación del párrafo b) de la Decisión 18.99 relacionado con las actividades de fomento de la capacidad en Madagascar y en los países de tránsito y destino afectados por el comercio de especímenes de *Dalbergia* spp. y *Diospyros* spp. procedentes de Madagascar debido a la falta de financiación externa.

Suiza reconoce los progresos y los esfuerzos realizados por Madagascar, pero señala la falta de información sobre los dictámenes de extracción no perjudicial hasta el momento. Expresa su interés por obtener más información sobre el control y la gestión de las existencias de palos de rosa, palisandros y ébanos. La Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) informa al Comité acerca de un nuevo acuerdo entre la OIMT y Madagascar para un proyecto piloto de enumeración y marcado de las existencias de propiedad del Gobierno.

El Comité toma nota del documento PC25 Doc. 16.1, de la actualización oral presentada por Madagascar y del informe oral de la Secretaría.

Reglamentación del comercio

17. Dictámenes de extracción no perjudicial*

**[Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17)
y Decisiones 18.132 y 18.133]** PC25 Doc.17 y Addendum

La Secretaría presenta el documento AC31 Doc. 14.1/PC25 Doc. 17 con su adenda que incluía información actualizada sobre la aplicación de las Decisiones 18.132 a 18.134 relativas a la orientación para la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP). La adenda establecía el mandato para un comité de asesoramiento técnico, así como algunos proyectos de decisión para que continuara el trabajo después de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes. El anexo a la adenda incluyó un resumen de las respuestas a las consultas realizadas a los Comités de Fauna y de Flora y a las Partes, un resumen de las deficiencias y debilidades de la orientación actual para la formulación de los DENP y las líneas de trabajo para abordar estas deficiencias. Se invita a los Comités de Fauna y de Flora a: examinar las recomendaciones de la Secretaría respecto de las deficiencias y debilidades prioritarias, y las líneas de trabajo correspondientes, tal y como se proponía en el anexo de la adenda; examinar el proyecto de mandato del Comité Técnico Asesor; y examinar la aprobación de los proyectos de decisión propuestos en el párrafo 9 de la adenda.

La representante de Europa en el Comité de Fauna (Sra. Zikova), la representante de América del Norte en el Comité de Flora (Sra. Gnam) y Alemania apoyan el trabajo sobre DENP, la organización de un taller sobre DENP y el establecimiento de un Comité Técnico Asesor, y señalan que las actividades deberían ser coordinadas por las Partes y por los miembros de los Comités. El representante de América del Norte en el Comité de Flora (Sra. Gnam) hizo referencia al documento informativo AC31 Inf. 22/PC25 Inf. 20. También

China apoya el trabajo sobre DENP y propone otro grupo temático sobre el alcance geográfico e idiomas disponibles, haciendo referencia al documento informativo AC31 Inf. 21/PC25 Inf. 19.

Los Comités establecen un grupo de trabajo durante la reunión sobre dictámenes de extracción no perjudicial con el siguiente mandato:

- a) examinar las sugerencias de la Secretaría relacionadas con las deficiencias y necesidades prioritarias y los flujos de trabajo correspondientes, tal como se presentan en el Anexo de la Adenda del documento AC31 Doc. 14.1/PC25 Doc.17;
- b) examinar el mandato del comité de asesoramiento técnico que figura en el párrafo 8 de la Adenda;
- c) examinar los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 9 de la Adenda para su presentación en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes; y
- d) formular recomendaciones para su examen por los Comités de Fauna y de Flora más adelante en la presente reunión.

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: representante para África en el Comité de Flora (Sra. Khayota), representante para América Central, del Sur y el Caribe en el Comité de Fauna (Sr. Ramadori), representante para América Central, del Sur y el Caribe en el Comité de Flora (Sra. Núñez Neyra), representante para Europa en el Comité de Fauna (Sra. Zikova), representante suplente para Europa en el Comité de Flora (Sr. Wolf) (**Copresidente**), representante para América del Norte en el Comité de Flora (Sra. Gnam), representante suplente para América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Loughed) (**Copresidenta**), representante suplente para Oceanía en el Comité de Fauna (Sra. McIntyre), especialista en nomenclatura para el Comité de Fauna (Sr. van Dijk);

Partes: Alemania, Argentina, Australia, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Estados Unidos de América, Gabón, Georgia, Indonesia, Israel, Japón, Kenya, México, Namibia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Tailandia, y Zimbabue; y

Observadores: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Animal Welfare Institute, Blue Resources Trust, Born Free USA, Centre for Biological Diversity, Consejo Internacional para la Conservación de la Caza y la Fauna Silvestre (CIC), Cheetah Conservation Fund, Dallas Safari Club, Defenders of Wildlife, Organismo de Investigaciones sobre el Medio Ambiente de los Estados Unidos, Federación de Asociaciones de Caza y Conservación de la UE, ForestBased Solutions, Forest Trends, German Society of Herpetology, Humane Society International, Asociación Internacional de los Productos de la Madera, Safari Club International, Sea Shepherd Legal, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Parrot Trust, World Wide Fund for Nature y Zoological Society of London.

Posteriormente durante la reunión, la representante suplente de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Loughed) presenta el documento AC31/PC25 Com. 3. El debate entre la Presidencia del Comité de Fauna, los representantes de Europa (Sra. Zikova), América del Norte (Sr. Benítez Díaz) y Oceanía (Sr. Robertson), el especialista en nomenclatura del Comité de Fauna (Sr. van Dijk), los representantes de Europa (Sr. Carmo) y América del Norte (Sra. Gnam) en el Comité de Flora, Canadá, China y los Estados Unidos de América se centra en los proyectos de decisión y específicamente en el establecimiento del Comité Técnico Asesor y la presentación de sus informes. IWMC –World Conservation Center señala que el término “Comité” probablemente es incorrecto, habida cuenta de que, cuando se refiere a comités en el contexto de la CITES, se refiere al Comité Permanente y a los Comités de Fauna y de Flora.

Alemania anuncia que aportaba la financiación para un taller internacional de expertos sobre DENP.

Los comités adoptan las recomendaciones incluidas en el documento AC31/PC25 Com. 3 con las siguientes enmiendas:

Los comités acuerdan recomendar que se establezca un Comité de Asesoramiento Técnico (CAT) *ad hoc* para asesorar a la Secretaría sobre la aplicación de la Decisión 18.132. Los comités acuerdan además que las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora asesoren a la Secretaría sobre las modalidades, el mandato y el calendario para el establecimiento del Comité de Asesoramiento Técnico *ad hoc*. Los comités recomiendan que se consideren las prioridades y los flujos de trabajo sugeridas en el documento AC31/PC25 Com. 3, así como la priorización propuesta, al establecer las prioridades y flujos de trabajo finales para aplicar la Decisión 18.132.

Los comités invitan a la Secretaría a verificar si debía utilizarse el término “Comité” o “Grupo” en el marco del establecimiento de un órgano asesor y enmendar el nombre del órgano de asesoramiento técnico *ad hoc* en consecuencia, según proceda.

Los comités acuerdan someter los siguientes proyectos de decisión sobre orientación para la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes como se propone en el documento AC31/PC25 Com. 3 en su forma enmendada por la Presidencia del Comité de Fauna, el representante de la región de América del Norte del Comité de Flora (Sra. Gnam), y China:

19.AA Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, abordar las prioridades en materia de fomento de capacidad en relación con los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP), determinadas por la Secretaría y Comité de Asesoramiento Técnico (CAT) *ad hoc*, en consulta con los Comités de Fauna y de Flora y las Partes, mediante lo siguiente:
 - i) la prestación de apoyo al Comité de Asesoramiento Técnico (CAT) *ad hoc* a través del cual los Comités de Fauna y de Flora proporcionan apoyo y asesoramiento para aplicar las Decisiones 18.132 a 18.134;
 - ii) la organización, en consulta con CAT *ad hoc*, de un taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial para revisar, adelantar o completar los proyectos de materiales de orientación sobre los DENP; y
 - iii) la realización de investigaciones específicas en apoyo del desarrollo de material de orientación nuevo o actualizado sobre los DENP, en colaboración con el CAT *ad hoc*, expertos, las Partes y organizaciones pertinentes;
- b) recopilar y presentar los resultados de la labor descrita en el párrafo a) a los Comités de Fauna y de Flora para su examen, y formular sugerencias sobre cómo utilizar los resultados de la mejor manera posible con miras a ayudar a las Autoridades Científicas en la formulación de DENP;
- c) poner a disposición de las Partes, en el sitio web de la CITES, el material de orientación sobre los DENP resultante de la aplicación de la presente Decisión;
- d) desarrollar una estrategia y un mecanismo de retroinformación para que las Partes y la comunidad de la CITES en general compartan sus experiencias en el uso de los materiales de orientación sobre los DENP, lo que debería permitir a los Comités de Fauna y de Flora hacer recomendaciones relativas la revisión y actualización de los materiales sobre los DENP según sea necesario; y
- e) consultar a los Comités de Fauna y de Flora sobre la aplicación de la presente decisión y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda.

18.BB Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

Los Comités de Fauna y de Flora deberán:

- a) continuar el Comité de Asesoramiento Técnico (CAT) *ad hoc* establecido con arreglo a las recomendaciones formuladas en el documento AC31/PC25 Com. 3, a través del cual

los Comités de Fauna y de Flora proporcionan apoyo y asesoramiento para aplicar las Decisiones 18.132 a 18.134, revisar el funcionamiento del TAC *ad hoc*, y adoptar las decisiones apropiadas para garantizar el asesoramiento y la asistencia continuas para aplicar las Decisiones 19.AA a 19.CC;

- b) participar, según proceda, en el taller internacional de expertos sobre los DENP, en el que se examinarán, adelantarán o completarán proyectos de materiales de orientación;
- c) examinar y formular recomendaciones respecto a los resultados del taller de expertos sobre los DENP; y el uso de sus productos para apoyar la formulación de los DENP por parte de las Autoridades Científicas y su publicación en el sitio web de la CITES;
- d) basándose en la estrategia y la retroinformación e de las Partes y la comunidad de la CITES en sobre las experiencias en el uso de los materiales de orientación sobre los DENP, examinar y actualizar los materiales sobre los DENP según sea necesario; y
- e) presentar un informe sobre esas actividades en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

19.CC Dirigida a las Partes

Se alienta a las Partes a que:

- a) proporcionen cualquier otra ayuda e información relativa a las metodologías, herramientas, información científica, conocimientos técnicos y cualquier otro recurso utilizado para formular los DENP con el fin de contribuir a ese taller;
- b) utilicen los materiales de orientación sobre los DENP resultantes de la aplicación de las Decisiones 19.AA y 19.BB y participen, según proceda, en el mecanismo de retroinformación acerca de la orientación sobre los DENP, que desarrollará la Secretaría como se indica en la Decisión 19.AA, párrafo d); y
- c) proporcionen apoyo financiero y técnico para la aplicación de la Decisión 19.AA, en particular para un taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial.

18. Materiales de identificación* **[Decisión 18.137]**PC25 Doc.18 y Addendum

Las copresidencias del grupo de trabajo conjunto entre períodos de sesiones de los Comités de Fauna y de Flora sobre materiales de identificación (el representante de Oceanía en el Comité de Fauna, Sr. Robertson, y la representante de América del Norte en el Comité de Flora, Sra. Gnam) presentan el documento AC31 Doc. 15/PC25 Doc. 18 y su adenda, y aportaron información sobre la aplicación de la Decisión 17.161, párrafo c) y sobre los progresos realizados respecto de la Decisión 18.135. Señalan nuevas guías de identificación de especies aportadas por las Partes e incluidas en el Colegio Virtual de la CITES. Presentan un nuevo proyecto de resolución a los Comités sobre *Materiales para la identificación de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES*, tal y como figura en el anexo de la adenda.

La representante de Europa en el Comité de Fauna (Sra. Zikova) y China apoyan el proyecto de resolución y sugieren algunos cambios de texto. El representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sr. Benítez Díaz) y los representantes de África (Sr. Mahamane) y de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Núñez Neyra) en el Comité de Flora también apoyan el proyecto de resolución y el establecimiento de un grupo de trabajo durante la reunión.

Los Comités establecen un grupo de trabajo durante la reunión sobre materiales de identificación con el siguiente mandato:

- a) examinar la propuesta de proyecto de decisión que figura en el Anexo del documento AC31 Doc. 15/PC25 Doc. 18, Adenda y, de ser necesario, revisarlo para su examen por los Comités de Fauna y de Flora y su posterior presentación al Comité Permanente; y
- b) redactar o revisar decisiones sobre materiales de identificación para su presentación a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: representante para Europa en el Comité de Fauna (Sra. Zikova), representante para América del Norte en el Comité de Flora (Sra. Gnam) (**Copresidenta**), representante para Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson) (**Copresidente**);

Partes: China, Estados Unidos de América y Singapur; y

Observadores: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Animal Welfare Institute, Humane Society International e Instituto de Recursos Mundiales.

Posteriormente durante la reunión, la representante de América del Norte en el Comité de Flora (Sra. Gnam) presenta el documento AC31/PC25 Com. 2 y propone un cambio adicional respecto del proyecto de resolución. El representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson) señala que en caso de que la Conferencia de las Partes aprobase el proyecto de resolución, posiblemente no sean necesarias algunas partes del texto entre corchetes.

Los comités acuerdan someter al Comité Permanente, en su 74ª reunión, el proyecto de resolución y los proyectos de decisión que figuran en el documento AC31/PC25 Com. 2, con las siguientes enmiendas:

- insertar “en la medida de lo posible” en el párrafo 4 a) del proyecto de resolución para que diga: “proporcionen información de identificación en la medida de lo posible en las propuestas para enmendar los Apéndices, incluida la información descrita en los párrafos C.1., “Taxonomía”, 3. “Características de la especie”, y 9, “Información sobre especies similares”, del Anexo 6 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) y en el Anexo de la presente resolución;”

Los comités acuerdan además, en caso necesario, encargar a sus Presidencias, con la asistencia de los miembros del grupo de trabajo durante la reunión, que sigan redactando la nueva resolución propuesta sobre materiales de identificación, y la sometan al Comité Permanente para que haga aportaciones y la presente ulteriormente a la Conferencia de las Partes.

19. Identificación de la madera y otros productos madereros

[Decisión 18.140]PC25 Doc. 19 y Addendum

La representante de América del Norte (Sra. Gnam), en su calidad de copresidenta del grupo de trabajo sobre la identificación de la madera y otros productos madereros, presenta el documento PC25 Doc. 19 y su adenda, que describen los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.140 a 18.143 y 16.58 (Rev. CoP18). El anexo de la adenda consiste en el compendio revisado de recursos para la identificación de la madera, modificado por la Secretaría a partir del documento informativo PC25 Inf. 11.

La representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Núñez Neyra), China y España expresan su apoyo a las recomendaciones revisadas y proporcionan información actualizada sobre el trabajo de identificación de la madera realizado en su región: por la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica en América Central y del Sur y sobre la identificación microscópica de la madera en España.

La representante de América del Norte (Sra. Gnam), hablando en nombre de su región, sugiere que se añada “en estrecha colaboración con el Comité de Flora y los expertos pertinentes” después de “solicita a la Secretaría” en las recomendaciones revisadas y que se añada un nuevo proyecto de decisión 19.CC como se indica a continuación.

El Comité toma nota del documento PC25 Doc. 19, su adenda y su anexo. El Comité solicita a la Secretaría que, en estrecha colaboración con el Comité de Flora y los expertos pertinentes, publique en la sección correspondiente de su sitio web los elementos pertinentes del compendio revisado de recursos para la identificación de la madera, que figura en el Anexo de la adenda, en consonancia con la Decisión 16.58 (Rev. CoP18), párrafo b), y la Decisión 18.142, párrafo b). El Comité acuerda presentar a la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 39 c) de la adenda y solicita a la Secretaría que tome nota de las revisiones propuestas por la representante de América del Norte (Sra. Gnam), subrayadas en la oración anterior y en los párrafos siguientes del presente documento:

19.AA Dirigida a la Secretaría

La Secretaría, en consulta con el Comité de Flora, y sujeto a la disponibilidad de recursos externos:

- a) colaborará con las organizaciones y los expertos pertinentes para desarrollar un depósito de recursos de identificación de la madera y de una página web específica, teniendo en cuenta los progresos y las recomendaciones recogidos en el documento PC25 Doc. 19 y su adenda;
- b) al llevar a cabo esta tarea, debería considerarse la posibilidad de adaptar la recopilación de recursos para la identificación de la madera tanto para los oficiales aplicación de la ley de primera línea como para los expertos que participan en la identificación de la madera con fines forenses o jurídicos; y
- c) informará sobre la marcha de los trabajos o los resultados de este proceso al Comité de Flora en sus reuniones ordinarias después de la CoP19 y solicitará su asesoramiento y aportaciones.

19.BB Dirigida a las Partes

Se alienta a las Partes a colaborar con la Secretaría en el intercambio de información pertinente para apoyar la aplicación de la Decisión 19.AA.

19.CC Dirigida al Comité de Flora (copiado de la Decisión 18.140 con revisiones adicionales indicadas en subrayado doble)

El Comité de Flora deberá, en colaboración con los interesados pertinentes y basándose en información sobre las iniciativas existentes, y los progresos realizados hasta la fecha:

- a) examinar los progresos y los resultados notificados por la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.AA;
- ba) determinar las lagunas y complementariedades que existen en las distintas herramientas y fuentes de conocimiento relativas a la identificación de la madera, tales como las directrices y claves existentes en materia de identificación de campo, así como su disponibilidad y utilidad;
- cb) elaborar plantillas normalizadas de información y otras herramientas que puedan ser utilizadas por las Partes para facilitar el intercambio de información sobre el contenido y estado de las colecciones de muestras de madera y el intercambio con instituciones de investigación, organismos de observancia y otras autoridades;
- de) ayudar a las Partes a identificar los servicios de laboratorio existentes para la identificación de la madera y los productos madereros y a fortalecer la capacidad forense y de análisis para identificar las especies arbóreas incluidas en la CITES en el comercio;
- ed) establecer métodos para fomentar el intercambio de buenas prácticas en tecnologías para la identificación de la madera entre las Partes a nivel mundial, regional y nacional; y
- fe) proporcionar información actualizada al Comité Permanente, según proceda, sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 19.AA a 19.DD; y remitir sus conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes para su examen en su 19ª 20ª reunión.

19.DD Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente examinará cualquier informe del Comité de Flora relativo a la aplicación de la Decisión 19.CC y transmitirá, según proceda, las posibles recomendaciones a la Conferencia de las Partes.

20. Especímenes producidos mediante biotecnología* [Decisión 18.148] PC25 Doc.20

La Presidencia del Comité de Fauna presenta el documento AC31 Doc. 17/PC25 Doc. 20, en cuyo anexo se presenta el estudio sobre *Productos de especies silvestres producidos a partir de ADN sintético o cultivado*. El trabajo sobre los especímenes producidos mediante biotecnología lo está llevando a cabo un grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente y toda cuestión que requiera asesoramiento científico se remitirá al Comité de Fauna o de Flora, según proceda, una vez concluido el trabajo del grupo de trabajo.

El representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sr. Benítez Díaz) apoya la recomendación inicial de que el grupo de trabajo entre períodos de sesiones examinara el estudio. China, como Presidencia del grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente sobre especímenes producidos mediante biotecnología, señala que el grupo de trabajo tenía mucho interés en recibir los comentarios y las aportaciones de los Comités de Fauna y de Flora.

Wildlife Conservation Society, hablando también en nombre del Centre for Biological Diversity y el Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales, observa con preocupación que la CITES no estaba proporcionando orientación a las Partes y recomendó que la CITES saliese de la fase de aprendizaje y empezase a trabajar en la regulación de los especímenes producidos mediante biotecnología.

Los Comités toman nota del documento AC31 Doc. 17/PC25 Doc. 20 y acuerdan que las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, en consulta con sus miembros, representarían las opiniones de los comités científicos en la 74ª reunión del Comité Permanente y aportarían información al grupo de trabajo en períodos entre sesiones del Comité Permanente sobre especímenes producidos mediante biotecnología.

Los Comités toman nota del documento AC31 Doc. 17/PC25 Doc. 20 y acuerdan que las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, en consulta con sus miembros, representarían las opiniones de los comités científicos en la 74ª reunión del Comité Permanente y aportarían información al grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre especímenes producidos mediante biotecnología.

21. Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre* [Decisión 18.172] PC25 Doc. 21

La Presidencia del Comité de Fauna presenta el documento AC31 Doc. 19.3/PC25 Doc. 21 que aporta una visión general del trabajo realizado en virtud de la Decisión 18.172, así como del trabajo en curso del grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente en virtud de la Decisión 18.173. La realización del “Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre” por el grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente sigue su curso y se informará al respecto a los Comités de Fauna y de Flora, según proceda, una vez finalizado el trabajo del grupo de trabajo.

El representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) en el Comité de Fauna señala que los Comités no habían aplicado la Decisión 18.172 y tampoco habían identificado las principales cuestiones y dificultades científicas con respecto a la aplicación de la Convención a especímenes de origen no silvestre. Por consiguiente, propone que se aplazase el trabajo hasta después de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes y se prorrogue la Decisión 18.172. Los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Ramadori) y de Europa (Sra. Zikova) en el Comité de Fauna, y la representante de América del Norte en el Comité de Flora (Sra. Gnam) apoyan la prórroga de la Decisión 18.172.

Los Comités toman nota del documento AC31 Doc. 19.3/PC25 Doc. 21 y acuerdan proponer al Comité Permanente en su 74ª reunión la prórroga de la Decisión 18.172 para seguir trabajando después de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

22. Orientación sobre la expresión “reproducido artificialmente” [Decisión 18.178]PC25 Comp. y Addendum

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento PC25 Comp. y su adenda, que describen los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 18.178 y el proyecto de orientación sobre el término “reproducido artificialmente”, cuya elaboración la Secretaría encargó al que la Secretaría encargó al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CMVC-PNUMA).

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre la expresión “reproducido artificialmente” con el siguiente mandato:

- a) examinar y, si procede, revisar el proyecto de orientación que figura en el anexo de la adenda al documento PC25 Doc. 22;
- b) determinar la manera más adecuada de publicar una versión consolidada de la orientación sobre los términos relacionados con la expresión “reproducido artificialmente”, considerando inclusive la posibilidad de incorporarla en una nueva edición de la publicación *Guía para la aplicación de códigos de origen de la CITES*;
- c) considerar los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 5 de esa adenda; e
- d) informar de sus recomendaciones al Comité.

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: representante de Oceanía (Sr. Wrigley) (Presidente);

Partes: Alemania, Bélgica, Canadá, Chile, China, Estados Unidos de América, Georgia, Indonesia, Irlanda, Kenya, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Tailandia; y

Observadores: Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Center for International Environmental Law, ForestBased Solutions, Humane Society International, International Wood Products Association y TRAFFIC.

Más adelante en la reunión, el representante de Oceanía (Sr. Wrigley) presenta el documento PC25 Com. 1. La Secretaría solicita un cambio en el proceso para la finalización de una versión provisional de las *Orientación sobre la expresión “reproducido artificialmente”*, ya que el grupo de trabajo durante la reunión finalizó su mandato en la clausura de la 25ª reunión del Comité de Flora y no pudo continuar. La Secretaría sugiere que se consulte a los miembros del grupo de trabajo de la reunión.

Los representantes de América del Norte (Sra. Gnam) y Oceanía (Sr. Wrigley), con el apoyo de México y los Estados Unidos de América, coinciden en que las directrices provisionales deberían publicarse antes de la CoP19 y necesitarían aportaciones no solo de los miembros del grupo de trabajo durante la reunión, sino también de los miembros del Comité de Flora. Humane Society International señala que la publicación de la versión revisada de las directrices estaría sujeta a la financiación externa, como se indica en el proyecto de decisión 19.AA.

Basándose en el documento PC25 Com. 1, con las enmiendas introducidas por la representante de América del Norte (Sra. Gnam), México, los Estados Unidos de América y la Secretaría, el Comité adopta las recomendaciones siguientes:

- a) En lo que respecta a la manera más adecuada de publicar una versión consolidada de la orientación sobre los términos relacionados con la expresión “reproducido artificialmente”, considerando inclusive la posibilidad de incorporarla en una nueva edición de la publicación *Guía para la aplicación de códigos de origen de la CITES*, el Comité acuerda:
 - i) la continuación el examen del proyecto de *Orientación sobre la expresión “reproducido artificialmente”* incorporando tantas de las observaciones formuladas en la 25ª reunión del Comité de Flora y detalladas en el documento informativo PC25 Inf. 22 como sea posible, a fin de que la Presidencia del Comité de Flora, en consulta con los miembros del Comité de Flora y los miembros del grupo de trabajo durante la reunión, acuerde la versión provisional de la *Orientación sobre la expresión “reproducido artificialmente”* a más tardar en diciembre de 2021; e
 - ii) invitar a la Secretaría a que, tras recibir instrucciones de la Presidencia del Comité de Flora, publique una versión provisional de la *Orientación sobre la expresión “reproducido artificialmente”* en el sitio web de la CITES como un documento independiente, aclarando que se trata de una versión provisional que se mejorará y ampliará en el futuro.

- d) El Comité acuerda presentar los cuatro proyectos de decisión siguientes a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión:

19.AA Dirigida a la Secretaría

La Secretaría, sujeto a la disponibilidad fondos externos la Secretaría:

- a) encargar la revisión, con inclusión de las recomendaciones formuladas en la 25ª reunión del Comité de Flora, y la ampliación de la orientación para las Partes en relación con la expresión “reproducido artificialmente” a fin de abarcar todos los aspectos regulatorios relativos a las especies de plantas reproducidas artificialmente, así como el comercio de sus partes y derivados; e
- b) informar a la 26ª reunión del Comité de Flora acerca de los progresos realizados en relación con el párrafo a).

19.BB Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora examinará los progresos y los resultados notificados por la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.AA y formulará recomendaciones al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes, según proceda.

19.CC Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente examinará los posibles informes presentados por el Comité de Flora de conformidad con la Decisión 19.BB, con inclusión de recomendaciones relativas a la publicación de la orientación definitiva en el sitio web de la CITES.

- c) El Comité acuerda informar acerca de los resultados de su labor a la Conferencia de las Partes para que los examine en su 19ª reunión.

23. Especímenes cultivados a partir de semillas o esporas recolectadas en el medio silvestre que se consideran reproducidos artificialmente

[Decisión 18.179]PC25 Doc. 23 y Addendum

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento PC25 Doc. 23 y su adenda, que describen los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.179 a 18.181 y 16.58 (Rev. CoP18). La adenda incluye en su anexo un informe encargado por la Secretaría al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP-WCMC) sobre los especímenes cultivados a partir de semillas o esporas recolectadas en el medio silvestre que se consideran reproducidos artificialmente. El informe se basa en consultas con las Partes que registraron viveros de especies incluídas en el Apéndice I que tardan mucho tiempo en alcanzar la edad reproductiva.

México sugiere que los beneficios de conservación para las poblaciones de las especies del Apéndice I que estaban sujetos al párrafo 4 de la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP18) sobre la *Reglamentación del comercio de plantas* compensan cualquier problema que pudiera surgir del comercio ilegal. México, con el apoyo de China e Indonesia, acoge con satisfacción el informe y considera que no es necesario introducir ningún cambio en el apartado 4.

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre semillas o esporas recolectadas en el medio silvestre que se consideran reproducidas artificialmente con el siguiente mandato:

- a) examinar la aplicación del párrafo 4 de la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP18) sobre *Reglamentación del comercio de plantas*;
- b) considerar los beneficios en materia de conservación para las poblaciones silvestres y cualquier efecto adverso para la conservación de especies del Apéndice I que han estado sujetas a la aplicación del párrafo 4;
- c) sobre la base de lo anterior, considerar si corresponde modificar el párrafo 4 de la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP18) y redactar posibles enmiendas editoriales para mejorar su claridad; y

d) informar de sus recomendaciones al Comité.

La composición* del grupo se decide como sigue:

Miembros: representante de África (Sr. Mahamane), **representante de Asia (Sra. Atikah)**, representante de Europa (Sr. Carmo), representante de Oceanía (Sr. Wrigley) (Presidente);

Partes: Chile, China, Estados Unidos de América, Guatemala, Indonesia, Malasia, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Tailandia; y

Observadores: Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Species Survival Network y TRAFFIC.

Más adelante en la reunión, el representante de Oceanía (Sr. Wrigley) presenta el documento PC25 Com. 10.

Sobre la base del documento PC25 Com. 10, el Comité adopta las siguientes recomendaciones:

- a) El Comité acepta el informe del Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial-Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) y reconocer sus conclusiones
- b) El Comité toma nota de que actualmente se dispone de un número limitado de ejemplos de la aplicación por las Partes del párrafo 4 de la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP18) sobre Reglamentación del comercio de plantas, y que actualmente, en esta etapa, no se requiere ninguna enmienda del párrafo 4, hasta una fecha futura en la que se prevé que se hayan identificado más ejemplos acerca de su aplicación;
- c) El Comité toma nota de que cualquier revisión futura de la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP18) también debería incluir un examen del párrafo 4;
- d) El Comité toma nota también de que se podrían considerar revisiones a la Resolución Conf. 9.19 (Rev. CoP15) sobre Registro de viveros que reproducen artificialmente especímenes de especies de flora incluidas en el Apéndice I con fines de exportación conjuntamente con las enmiendas del párrafo 4 de la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP18);
- e) El Comité alienta a las Partes a que presenten estudios de casos y ejemplos de dictámenes de extracción no perjudicial relativos al uso de la excepción establecida en el párrafo 4 de la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP18) a las reuniones del Comité de Flora, y a que informen acerca de ejemplos de mejores prácticas para la aplicación del párrafo 4 al Comité de Flora a fin de que elabore orientaciones futuras;
- f) El Comité invita a la Secretaría a publicar, en el registro de viveros, indicaciones para identificar a aquellos viveros registrados que aplican el párrafo 4 de la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP18); y
- g) El Comité acuerda dar por concluidas las Decisiones 18.179 y 18.180.

Cuestiones específicas sobre las especies

24. Taxa que producen madera de agar (*Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp.)
[Resolución Conf. 16.10 y Decisión 18.203]PC25 Doc. 24 y Addendum

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento PC25 Doc. 24 y su adenda, que describen los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.203 a 18.204. En la adenda se señala que, basándose en los resultados de las consultas preliminares con el Comité de Flora y las Partes pertinentes, las disposiciones actuales de la Resolución Conf. 16.10 sobre Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar se consideran en gran medida adecuadas, pero que existen opiniones divergentes en relación a si las disposiciones bajo el código de origen "Y" recientemente adoptado deberían

* Los miembros del grupo de trabajo indicados en negrita se añadieron el 4 de junio de 2021, ya que no pudieron expresar su interés por razones técnicas el 3 de junio de 2021.

remplazar las disposiciones especiales para el comercio de madera de agar reproducida artificialmente, tal como figura en el párrafo 3 de dicha Resolución.

La representante de Asia (Sra. Dewi Atikah) apoya la creación de un grupo de trabajo durante la reunión y considera que no era necesario sustituir el código de origen "A" por el nuevo código de origen "Y".

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre los taxa que producen madera de agar con el siguiente mandato:

- a) formular recomendaciones sobre posibles revisiones de la Resolución Conf. 16.10 sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar*, así como el glosario de madera de agar y la orientación sobre los DENP de madera de agar; e
- b) informar de sus recomendaciones al Comité.

La composición* del grupo se decide como sigue:

Miembros: **representante de Asia (Sra. Atikah)**, representante suplente de Asia (Sra. Zeng) (Presidenta);

Partes: Alemania, Camboya, Canadá, China, Estados Unidos de América, Georgia, India, Indonesia, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia; y

Observadores: Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; **Organización Internacional de las Maderas Tropicales**, Humane Society International, **International Federation for Essential Oils and Aroma Trades** y World Wide Fund for Nature.

Más adelante en la reunión, el representante suplente de Asia (Sr. Zeng) presenta el documento PC25 Com. 7.

El representante suplente de América del Norte (Sr. Benítez Díaz), con el apoyo de Humane Society International, considera que no se recoge adecuadamente en el informe el contenido esencial de los debates, ya que el grupo de trabajo debatió ampliamente el uso del código de origen "Y" para la madera de agar. La representante de Asia (Sra. Dewi Atikah) e Indonesia señalan que el párrafo 3 de la Resolución Conf. 16.10 abarcaba el uso del código de origen "Y" y que el informe recoge adecuadamente el contenido de los debates del grupo de trabajo.

Basándose en el documento PC25 Com. 7, el Comité adopta las recomendaciones siguientes:

- a) El Comité acuerda aplazar la consideración de las posibles revisiones de la Resolución Conf. 16.10 sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar* hasta el siguiente período entre sesiones.
- b) El Comité acuerda además aplazar la consideración de las posibles revisiones del glosario de madera de agar y la orientación sobre los dictámenes de extracción no perjudicial para la madera de agar hasta el siguiente período entre sesiones.
- c) El Comité toma nota de que, en cooperación con la Secretaría CITES, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) está llevando a cabo un estudio sobre la madera de agar que podría abordar algunas de las preocupaciones del grupo de trabajo en lo que respecta a las metodologías para la producción de madera de agar y el uso de diferentes códigos de origen en diferentes escenarios de gestión.
- d) El Comité invita a los Estados del área de distribución a que consideren la posibilidad de contribuir al Decenio de las Naciones de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2020-2030) como parte de la restauración mundial del paisaje y la recuperación de especies de los respectivos Estados del área de distribución.

* Los miembros del grupo de trabajo indicados en negrita se añadieron el 4 de junio de 2021, ya que no pudieron expresar su interés por razones técnicas el 3 de junio de 2021.

- e) El Comité toma nota de las necesidades en cuanto a materiales de identificación y de que se requieren fomento de capacidad y orientaciones sobre los dictámenes de adquisición legal, incluida la cadena de custodia, en lo que respecta a los especímenes de taxa que producen madera de agar (*Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp);
- f) El Comité acuerda presentar el proyecto de decisión siguiente para que sea examinado en la CoP19:

19.AA Dirigida al Comité de Flora

El Comité Permanente, con la ayuda de la Secretaría, deberá

- a) considerar posibles revisiones de la Resolución Conf. 16.10 sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar*, teniendo en cuenta otras resoluciones pertinentes, incluida la Resolución Conf. 10.13 sobre *Aplicación de la Convención a las especies arbóreas*, según proceda;
- b) formular las recomendaciones que considere adecuadas en lo que respecta al glosario de madera de agar y la orientación sobre los DENP para la madera de agar; y
- c) formular recomendaciones para que sean examinadas por la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión.

El Comité toma nota de que se incluirá en el acta resumida la intervención realizada por la región de América del Norte sobre el código de origen Y e su aplicación a la madera de agar.

25. Boswellia (*Boswellia* spp.) [**Decisión 18.205**]PC25 Doc. 25 y Addendum

Más adelante en la reunión, la representante de Europa (Sra. Moser) presenta el documento PC25 Doc. 25 y su adenda, que describen los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.205 a 18.208. También hace referencia a la importante cantidad de información que se recibió en respuesta a la Notificación n.º 2020/056, emitida en virtud de la Decisión 18.205 y presentada en el documento informativo PC25 Inf. 3.

India y Omán llaman a la atención del Comité su respuesta a la Notificación, que pueden consultarse en los documentos informativos PC25 Inf. 7 y PC25 Inf. 18 respectivamente, y sugiere que sean examinados por el grupo de trabajo durante la reunión.

El Comité Permanente establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre los árboles de *Boswellia* con el siguiente mandato:

- a) considerar la información que figura en el documento PC25 Doc. 25 y su adenda y anexos;
- b) tratar las principales lagunas de conocimientos y los documentos informativos PC25 Inf. 7 y PC25 Inf. 18, proponer recomendaciones para abordar el uso sostenible y la conservación de estas especies, y considerar si alguna de las especies de *Boswellia* podría cumplir los criterios para su inclusión en los Apéndices;
- c) considerar si corresponde prorrogar o revisar las decisiones 18.205 y 18.208; e
- d) informar de sus recomendaciones al Comité.

La composición* del grupo se decide como sigue:

Miembros: representante de África (Sra. Khayota y Sr. Mahamane), representante de Europa (Sra. Moser), representante alterna de Asia (Sra. Zeng);

* Los miembros del grupo de trabajo indicados en negrita se añadieron el 4 de junio de 2021, ya que no pudieron expresar su interés por razones técnicas el 3 de junio de 2021.

Partes: Alemania, China, Estados Unidos de América, India, Irlanda, Kenya, Omán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea; y

Observadores: American Herbal Products Association, **doTERRA**, Forest Trends, International Federation for Essential Oils and Aroma Trades, Royal Botanical Gardens Edinburgh, Species Survival Network, TRAFFIC y World Wide Fund for Nature.

Más adelante en la reunión, la representante de Europa (Sra. Moser) presenta el documento PC25 Com. 2.

Los Estados Unidos de América aprovechan la oportunidad para preguntar sobre el estado de la consultoría de *Boswellia*, a lo que la Secretaría responde que aún no había finalizado la selección de un candidato adecuado.

Basándose en el documento PC25 Com. 2, el Comité adopta las recomendaciones siguientes:

- a) El Comité reconoce que siguen existiendo lagunas de conocimientos y que en la agenda se describen estas lagunas de manera completa. Se ha reunido una gran cantidad de información que podría ser objeto de un análisis más detallado. Eso también requeriría seguimiento específico para cada país.
- b) El Comité observa que existen motivos de preocupación en cuanto a la conservación de varias especies que figuran actualmente entre las especies más comercializadas, que existe la posibilidad de que se produzca un cambio al comercio de otras especies, y que es necesario seguir trabajando para comprender mejor y abordar las consideraciones relativas a la semejanza con otras especies de *Boswellia*, así como con especies de *Commiphora*.
- c) El Comité observa además que se están llevando a cabo trabajos considerables en relación con la identificación, la sistematización, la distribución, la legislación y el comercio. En algunos lugares, se cuenta con conocimientos adecuados acerca de determinadas especies de *Boswellia*, pero el nivel de estos conocimientos varía y no es uniforme para todas las especies y todos los Estados del área de distribución.
- d) El Comité observa también que la presión sobre las especies a causa de los usos para cosmética y cuidado personal, medicamentos, usos religiosos y otros usos está evolucionando. No hay códigos del SA específicos para ninguna parte o derivado de especies de *Boswellia*, y también se comercializan mezclas de especies, por lo que resulta difícil hacer un análisis del comercio.
- e) El Comité acuerda tener en cuenta las preocupaciones de las comunidades que dependen de estas especies y reconoce que los grupos de trabajo nacionales podrían ser una vía adecuada para considerar cuestiones relacionadas con el comercio internacional, dado que las necesidades y los usos son específicos de cada país.
- f) El Comité observa que se deberían considerar las cuestiones relacionadas con los bosques de *Boswellia* spp. como un ecosistema.
- g) El Comité acuerda que, frecuentemente, la recolección de muchas especies para el comercio internacional no es sostenible y varias especies que se comercializan actualmente cumplen los criterios para su inclusión en el Apéndice II.
- h) El Comité alienta a los Estados del área de distribución a considerar la posibilidad de incluir especies de *Boswellia* spp. en el Apéndice III de la CITES en aquellos casos en que se requiera la cooperación con otras Partes para apoyar la regulación a nivel nacional.
- i) El Comité acuerda presentar los proyectos de decisión siguientes a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión:

19.AA Dirigida a la Secretaría

La Secretaría compartirá la información recibida mediante el trabajo de consultoría sobre árboles de *Boswellia*, y otra información proporcionada por las Partes y los interesados, con el Comité de Flora, en particular en relación con la identificación de las especies de *Boswellia* y las posibles especies semejantes y con las especies y los especímenes en el comercio y los volúmenes de comercio de especímenes de *Boswellia*. La Secretaría

también determinará qué reuniones u otros actos podrían constituir oportunidades para colaborar o intercambiar información sobre la recolección y la gestión de estas especies.

19.BB Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora examinará la información disponible presentada a la Secretaría y las lagunas de conocimientos señaladas en el documento PC25 Doc. 25 sobre *Boswellia* (*Boswellia* spp.) a fin de fundamentar posibles propuestas de inclusión de especies de *Boswellia*, lo que incluye la consideración de las anotaciones adecuadas, de conformidad con las orientaciones que figuran en la Resolución Conf. 11.21 (Rev. CoP18) on *Utilización de anotaciones a los Apéndices I y II*.

19.CC Dirigida a las Partes

Se alienta a los Estados del área de distribución a proporcionar a la Secretaría la información que se menciona en la Decisión 19.AA, y se les alienta a considerar la posibilidad de incluir las especies de *Boswellia* de las que son Estados del área de distribución en el Apéndice III, si estas especies cumplen las disposiciones del Artículo XVI de la Convención y de la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP18) on *Aplicación de la Convención para especies en el Apéndice III*.

26. Especies arbóreas de palo de rosa [Leguminosae (Fabaceae)] [Decisión 18.236]

26.1 Informe de la Secretaría PC25 Doc. 26.1

26.2 Comercio internacional de especies de palo de rosa africanas (*Pterocarpus*) PC25 Doc. 26.2

y

26.3 Informe del grupo de trabajo PC25 Doc. 26.3

La Secretaría presenta el documento PC25 Doc. 26.1; Bélgica presenta el documento PC25 Doc. 26.2 y el representante de América Central y del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón) presenta el documento PC25 Doc. 26.3. En conjunto, los documentos describen los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.234 a 18.237. Se invita al Comité a aprobar las recomendaciones revisadas que figuran en el párrafo 36 del documento PC25 Doc. 26.3, incluyendo, entre otras cosas, la pertinencia de presentar proyectos de decisión a la CoP19 para continuar el trabajo sobre las especies de palos de rosa.

El representante de África (Sr. Mahamane) destaca la importancia de la labor relacionada con *Pterocarpus erinaceus*, mientras que la representante de América del Norte (Sra. Gnam) propone cambios editoriales en los proyectos de decisión 19.AA y 19.BB, como se indica a continuación. China sugiere que el uso de la expresión “especies de palo de rosa” podría causar confusión y aboga por el uso de nombres científicos en la CITES.

El Comité toma nota de los documentos PC25 Doc. 26.1, Doc. 26.2 y Doc. 26.3.

El Comité acuerda presentar a la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión con las revisiones propuestas por la representante de América del Norte (Sra. Gnam), como sigue:

19.AA Dirigida a la Secretaría

Con sujeción a la disponibilidad de recursos externos, la Secretaría deberá:

a) en consulta con el Comité de Flora, elaborar los objetivos del estudio propuesto sobre las especies de palo de rosa, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones que figuran en los documentos PC25 Doc. 26.1, PC25 Doc. 26.2 y PC25 Doc. 26.3;

ab) encargar un estudio sobre la conservación y el comercio de las especies arbóreas de palo de rosa identificadas, teniendo en cuenta las prioridades, las conclusiones y

las recomendaciones contenidas en los documentos PC25 Doc. 26.1, PC25 Doc. 26.2 y PC25 Doc. 26.3;

- bc) presentar un informe al Comité de Flora sobre los progresos realizados en el estudio;
- ed) teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Flora y con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, organizar un taller internacional, invitando a los Estados del área de distribución pertinentes, los países comercializadores, las organizaciones relevantes, los representantes del sector y otros expertos, con miras a presentar y analizar los resultados y formular recomendaciones; y
- de) someter a la consideración del Comité de Flora el estudio definitivo, así como los resultados del taller, si este se lleva a cabo.

19.BB Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora deberá considerar los progresos comunicados por la Secretaría en relación con la aplicación de la Decisión 19.AA, trabajar con la Secretaría para elaborar los objetivos del estudio y formular recomendaciones ~~a la Secretaría,~~ al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes, según proceda.

19.CC Dirigida a las Partes

Se invita a las Partes a colaborar con la Secretaría y el Comité de Flora en la aplicación de las Decisiones 19.AA y 19.BB, y apoyar el trabajo del estudio y el taller internacional, inclusive obtener recursos externos de las organizaciones e interesados pertinentes.

19.DD Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente deberá:

- a) considerar cualquier informe relacionado con la aplicación de las Decisiones 19.AA a 19.CC;
- b) identificar cualquier cuestión de aplicación y observancia asociada con el comercio internacional de especies arbóreas de palo de rosa, en particular aquellas identificadas como prioritarias por el Comité de Flora; y
- c) formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda.

27. Ciruelo africano (*Prunus africana*) [Decisión 18.260]..... PC25 Doc. 27

y

28. Especies arbóreas africanas [Decisión 17.302]PC25 Doc. 28 y Addendum

El representante de África (Sr. Mahamane), en su calidad de presidente del grupo de trabajo sobre las especies arbóreas africanas, presenta los documentos PC25 Doc. 27, PC25 Doc. 28 y su adenda, que describen los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.260 a 18.262 sobre *Prunus africana* y la Decisión 17.302 sobre *Especies arbóreas africanas*. Se invita al Comité a aprobar las recomendaciones revisadas que figuran en el párrafo 13 de la adenda, incluyendo, entre otras cosas, la consideración de la publicación de los proyectos de recomendación sobre *Prunus africana* y de la pertinencia de presentar los proyectos de decisión a la CoP19 para continuar el trabajo sobre las especies arbóreas africanas.

La representante de América del Norte (Sra. Gnam) apoya los proyectos de decisión 19.AA a 19.CC, pero no apoya el párrafo 13 b) de la adenda; y señala además que era necesario revisar la información del anexo, así como seguir debatiendo al respecto.

El Comité acuerda que sería prematuro publicar en el sitio web de la CITES el Anexo del documento PC25 Doc. 28 Addendum en relación con el documento PC25 Doc. 27 sobre *Prunus africana*, y acuerda además presentar a la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión siguientes:

19.AA Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora:

- a) actualizar la lista de especies arbóreas africanas y procesos CITES conexos que figuran en el Anexo del documento PC25 Doc. 28;
- b) basándose en los documentos PC25 Doc. 27, PC25 Doc. 28 y PC25 Doc. 28 Add., establecer prioridades a fin de reforzar la aplicación de la Convención para las especies arbóreas africanas, incluidas las prioridades para el trabajo futuro sobre *Prunus africana*;
- c) trabajar en coordinación con las Partes para hacer avanzar las prioridades identificadas anteriormente; e
- d) informar sobre los resultados de este trabajo al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes, según proceda.

19.BB Dirigida a la Secretaría

La Secretaría, a solicitud del Comité de Flora, prestará asistencia en la aplicación de la Decisión 19.AA.

19.CC Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente examinará cualquier informe del Comité de Flora relativo a la Decisión 19.AA y elaborará recomendaciones para su consideración por la Conferencia de las Partes, según proceda.

29. Especies de árboles neotropicales [Decisión 18.299].....PC25 Doc. 29 y Adenda

El representante de América Central y del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón), en su calidad de copresidente del grupo de trabajo entre reuniones sobre las especies de árboles neotropicales, presenta el documento PC25 Doc. 29 y su adenda, que describen los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 18.299.

La representante de América del Norte (Sra. Gnam) destaca la importante labor realizada por el grupo de trabajo y apoya los proyectos de decisión que figuran en la adenda. Costa Rica anuncia la intención de Honduras y Costa Rica de preparar una propuesta de enmienda para incluir *Handroanthus* spp, *Tabebuia* spp y *Roseodendron* spp en el Apéndice II, y pide a los Estados del área de distribución que cooperen con su solicitud de información.

El Comité acuerda presentar a la Conferencia de las Partes, en su 19ª reunión, los siguientes proyectos de decisión enmendados por la Secretaría:

19.AA Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora:

- a) actualizar la lista de especies de árboles neotropicales y los procesos CITES asociados contenidos en el Anexo del documento PC25 Doc. 29, tomando en consideración las recomendaciones contenidas en documento PC25 Doc. 29, Adendum;
- b) con base en lo anterior, establecer prioridades para el fortalecimiento de la implementación de la Convención para las especies de árboles neotropicales concernidas;
- c) colaborar con las Partes en el progreso de las prioridades identificadas;
- d) informar sobre los resultados de este trabajo al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes, según corresponda.

19.BB Dirigida a las Partes

Se invita a las Partes a cooperar con el Comité de Flora en la aplicación de la Decisión 19.AA.

19.CC Dirigida a la Secretaría

Se invita a las Partes a colaborar con el Comité de Flora en la implementación de la Decisión 19. AA.

19.DD Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente deberá considerar cualquier informe del Comité de Flora relativo a la Decisión 19.AA y, de considerarse pertinente, elaborar recomendaciones para consideración de la Conferencia de las Partes.

30. Comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas [Decisión 18.302]PC25 Doc. 30 y Addendum

El representante de Asia (Sr. Lee), en su calidad de copresidente del grupo de trabajo sobre el comercio de plantas medicinales y aromáticas, presenta el documento PC25 Doc. 30 y su adenda, que describen los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.300 a 18.303.

La representante de América del Norte (Sra. Gnam), con el respaldo de Canadá y Alemania, apoya la inclusión de los conocimientos locales y tradicionales, así como del seguimiento y la gestión participativos de las plantas medicinales y aromáticas incluidas en los Apéndices en la CITES, y de los sistemas de certificación y los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) en el segundo taller internacional sobre los DENP propuesto. También apoya la creación de un grupo de trabajo durante la reunión para aumentar la claridad y el enfoque de los proyectos de decisión. Canadá observa que los productos médicos acabados estaban correcta y ampliamente excluidos de las reglamentaciones de la CITES debido a las anotaciones de los Apéndices. Puede que sea necesario un mayor seguimiento, pero otras organizaciones ya vigilan las cadenas de producción. Canadá apoya que se siga trabajando en torno a esta cuestión y sugiere que la labor se centre en los primeros productos en el comercio y no en los productos acabados.

Humane Society International, en nombre de Animal Welfare Institute, Center for International Environmental Law (CIEL), Environmental Investigation Agency USA y Species Survival Network, señala que los sistemas de certificación existentes para las plantas medicinales y aromáticas no pueden sustituir la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, incluido el papel que desempeña la Autoridad Científica. Por consiguiente, las orientaciones y los sistemas de certificación, aunque son útiles, no pueden sustituir los dictámenes de extracción no perjudicial.

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas con el siguiente mandato:

- a) considerar los proyectos de decisión que figuran en el anexo de la adenda, teniendo en cuenta los progresos informados en el documento PC25 Doc. 30 y su adenda, y el documento informativo CoP18 Inf. 11; y
- b) formular posibles recomendaciones adicionales para que sean examinadas por el Comité de Flora.

La composición* del grupo se decide como sigue:

Miembros: representantes de África (Sra. Khayota y Sr. Mahamane), representante de América del Norte: (Sra. Gnam) (Presidenta);

Partes: Alemania, **Argentina**, Camboya, Canadá, China, Estados Unidos de América, Georgia, Kenya, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea y Singapur; y

* Los miembros del grupo de trabajo indicados en negrita se añadieron el 4 de junio de 2021, ya que no pudieron expresar su interés por razones técnicas el 3 de junio de 2021.

Observadores: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, American Herbal Products Association, Humane Society International, International Federation for Essential Oils and Aroma Trades, Species Survival Network, TRAFFIC y World Wide Fund for Nature.

Más adelante en la reunión, la representante América del Norte (Sra. Gnam) presenta el documento PC25 Com. 9.

La representante suplente de Asia (Sra. Zeng) y Alemania proponen varias revisiones en los proyectos de decisión, como se indica a continuación:

19.AA Dirigida a la Secretaría

La Secretaría, en estrecha colaboración con el Comité de Flora, deberá:

- a) con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, establecer un enlace con los principales interesados a lo largo de las cadenas de valor del comercio de plantas medicinales y aromáticas, incluidos los consumidores, con el apoyo de las Partes, para elaborar materiales de información para sensibilizar a los interesados de la industria de las plantas medicinales y aromáticas y los consumidores acerca de la reglamentación de la CITES;
- b) ~~publicar una notificación a fin de solicitar~~ invitar a las Partes lo siguiente a:
 - i) prestar apoyo a la Secretaría en la aplicación de la Decisión 19. AA, párrafo a), y considerar y proporcionar información sobre el uso de los materiales informativos pertinentes ~~establecer contacto con los principales interesados a lo largo de la cadena de valor del comercio de plantas medicinales, incluidos los consumidores, para fomentar la concienciación de las reglamentaciones CITES e y alentar el uso sostenible y el comercio legal de las plantas medicinales y aromáticas incluidas en los Apéndice de la CITES;~~ y

[...]

- d) con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, evaluar la posibilidad de utilizar la base de datos del Servicio de Nombres de Plantas Medicinales (MPNS) en el análisis conforme a lo previsto en la Decisión 19.AA párrafo c), e invitar a las Partes que representen diferentes regiones, culturas e idiomas, mediante una notificación, a evaluar la utilidad de la base de datos del MPNS en su trabajo diario para determinar si puede contribuir a la ampliación de la base de datos Species+;

19.BB Dirigida a las Partes

Se invita a las Partes a que:

- a) prestar apoyo a la Secretaría en la aplicación de la Decisión 19. AA, párrafo a), y considerar y proporcionar información sobre el uso de los materiales informativos pertinentes ~~entablar contacto con los principales interesados de las cadenas de valor del comercio de plantas medicinales y aromáticas, incluidos los consumidores, con arreglo a la Decisión 19.AA, párrafo b), a fin de fomentar la sensibilización acerca de la reglamentación de la CITES y alentar el uso sostenible y el comercio legal de plantas medicinales y aromáticas;~~ y

19.CC Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora:

- a) informar y examinar el informe de la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.AA, y la retroalimentación de las Partes sobre ~~la utilidad del MPNS de conformidad con la Decisión 19.BB;~~
- b) teniendo en consideración la información que figura en el documento PC25 Doc. 30 y en el documento informativo CoP18 Inf. 11, el informe de la Secretaría con arreglo a la

Decisión 19.AA y otra información pertinente, y en consulta con el Comité de Flora, según proceda, llevar a cabo un examen de la Resolución Conf. 10.19 (Rev. CoP14) sobre *Medicinas tradicionales*, y preparar recomendaciones para una resolución revisada sobre *medicinas tradicionales* o una nueva resolución relativa a productos de plantas medicinales y aromáticas~~medicinales a base de plantas~~; y

La representante de América del Norte (Sra. Gnam), Alemania, Estados Unidos de América México y Humane Society International señalan que los cambios eran importantes y no se habían presentado en los tres idiomas de la Convención, según lo dispuesto en el Reglamento.

Sobre la base del documento PC25 Com. 9, el Comité adopta las siguientes recomendaciones:

El Comité acuerda presentar a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión los siguientes proyectos de decisión:

19.AA Dirigida a la Secretaría

La Secretaría, en estrecha colaboración con el Comité de Flora, deberá:

- a) elaborar materiales de información para sensibilizar a los interesados de la industria de las plantas medicinales y aromáticas y los consumidores acerca de la reglamentación de la CITES;
- b) publicar una notificación a fin de solicitar a las Partes lo siguiente:
 - i) establecer contacto con los principales interesados a lo largo de la cadena de valor del comercio de plantas medicinales, incluidos los consumidores, para fomentar la concienciación de las reglamentaciones CITES e y alentar el uso sostenible y el comercio legal de las plantas medicinales y aromáticas incluidas en los Apéndice de la CITES; y
 - ii) examinar sus dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para las plantas medicinales y aromáticas y considerar la posibilidad de compartirlos con la Secretaría a fin de que se los incluya en la página relativa a los DENP en el sitio web de la CITES;
- c) sujeto a la disponibilidad de financiación externa, encargar un análisis pormenorizado de las cadenas de valor del comercio electrónico de productos de especies de plantas medicinales y aromáticas incluidas en la CITES, incluyendo un análisis de los interesados sobre los principales productores, los intermediarios, fabricantes, o las plataformas de distribución para los consumidores finales, y de las instituciones que influyen en la demanda de productos de plantas medicinales reguladas por la CITES en los sistemas biomédicos, tradicionales y sistemas médicos alternativos, cosméticos y de cuidado personal, las industrias de la alimentación (según proceda), e incluir una evaluación acerca de si las anotaciones en vigor se centran en los primeros productos en el comercio o en los principales productos en el comercio;
- d) evaluar la posibilidad de utilizar la base de datos del Servicio de Nombres de Plantas Medicinales (MPNS) en el análisis conforme a lo previsto en la Decisión 19.AA b), e invitar a las Partes que representen diferentes regiones, culturas e idiomas, mediante una notificación, a evaluar la utilidad de la base de datos del MPNS en su trabajo diario para determinar si puede contribuir a la ampliación de la base de datos Species+; y
- e) examinar la Resolución Conf. 10.19 (Rev. CoP14) sobre Medicinas tradicionales en lo que respecta a las plantas medicinales y aromáticas y formular propuestas, según proceda; y
- f) presentar un informe al Comité de Flora.

¹ Esta enmienda fue propuesta por Alemania; todas las demás enmiendas fueron propuestas por la representante suplente de Asia.

19.BB Dirigida a las Partes

Se invita a las Partes a:

- a) entablar contacto con los principales interesados de las cadenas de valor del comercio de plantas medicinales y aromáticas, incluidos los consumidores, con arreglo a la Decisión 19.AA, párrafo b), a fin de fomentar la sensibilización acerca de la reglamentación de la CITES y alentar el uso sostenible y el comercio legal de plantas medicinales y aromáticas; y
- b) evaluar la utilidad de la base de datos del MPNS en su trabajo diario para determinar si puede contribuir a la ampliación de la base de datos Species+, y a proporcionar retroalimentación al Comité de Flora en relación con la Decisión 19.AA, párrafo d).

19.CC Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora:

- a) examinar el informe de la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.AA, y la retroalimentación de las Partes sobre la utilidad del MPNS de conformidad con la Decisión 19.BB,
- b) teniendo en consideración la información que figura en el documento PC25 Doc. 30 y en el documento informativo CoP18 Inf. 11, el informe de la Secretaría con arreglo a la Decisión 19.AA y otra información pertinente, y en consulta con el Comité de Fauna, según proceda, llevar a cabo un examen de la Resolución Conf. 10.19 (Rev. CoP14) sobre Medicinas tradicionales, y preparar recomendaciones para una resolución revisada sobre medicinas tradicionales o una nueva resolución relativa a productos medicinales a base de plantas; y
- c) presentar recomendaciones al Comité Permanente o la Conferencia de las Partes, según proceda.

19.DD Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente deberá examinar cualquier informe del Comité de Flora de conformidad con la Decisión 19.CC, según proceda, y formular recomendaciones, según proceda, a la Conferencia de las Partes.

El Comité toma nota de las enmiendas a los proyectos de decisión propuestas por la representante suplente de Asia (Sra. Zeng) y por Alemania y les invita a presentar dichas enmiendas a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

Mantenimiento de los Apéndices

31. Informe del especialista en nomenclatura **[Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18)]**.....PC25 Doc. 31 y Addendum

La especialista en nomenclatura botánica (Sra. Klopper) presenta el documento PC25 Doc. 31 y su adenda, que describen los avances realizados en la aplicación de las decisiones sobre nomenclatura para flora y con relación al plan de trabajo del Comité de Flora en asuntos relacionados con la nomenclatura. Se abordan aspectos relacionados con las listas de referencia y las referencias normalizadas para *Aloes*, cactus, *Diospyros* spp. y *Dalbergia* spp., *Guibourtia* spp., orquídeas incluidas en el Apéndice II, *Pachypodium* spp. y *Taxus* spp.

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre nomenclatura, con el siguiente mandato:

- a) considerar el documento PC25 Doc. 31 y su adenda, y los documentos PC25 Doc. 32.1 y 32.2;
- b) en lo que respecta a *Aloe* y *Pachypodium*, considerar los progresos y recomendaciones que se informan en los párrafos 5 y 6 de la adenda al documento PC25 Doc. 31, y si corresponde redactar

proyectos de decisión relacionados con la nomenclatura a fin de avanzar en esta labor para su consideración en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19);

- c) en lo que respecta a Cactaceae, considerar los progresos y recomendaciones que se informan en el párrafo 7 y en el Anexo de la adenda al documento PC25 Doc. 31 y si corresponde revisar y ampliar el mandato establecido en las Decisiones 18.304 a 18.306 sobre *Nomenclatura (Cactaceae Checklist y su suplemento)* para su consideración en la CoP19;
- d) en lo que respecta a *Diospyros* spp. (poblaciones de Madagascar), considerar los progresos y recomendaciones que se informan en el párrafo 8 de la adenda del documento PC25 Doc. 31, y si corresponde redactar proyectos de decisión relacionados con la nomenclatura para su consideración en la CoP19;
- e) en lo que respecta a Orchidaceae, considerar los progresos que se informan en el párrafo 9 de la adenda, junto con la actualización y las listas que figuran en los documentos PC25 Doc. 32.1 y PC25 Doc. 32.2, y si corresponde redactar proyectos de decisión y recomendaciones relacionados con la nomenclatura para su consideración por la CoP19;
- f) en lo que respecta a *Taxus* spp., considerar los progresos y recomendaciones que se informan en el párrafo 10 de la adenda al documento PC25 Doc. 31, y elaborar recomendaciones para actualizar las referencias de nomenclatura normalizada que figuran en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) sobre *Nomenclatura normalizada* para su consideración en la CoP19;
- g) en lo que respecta a *Guibourtia* spp., considerar los progresos y recomendaciones que se informan en el párrafo 11 de la adenda al documento PC25 Doc. 31, y elaborar recomendaciones para actualizar las referencias de nomenclatura normalizada que figuran en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) para su consideración en la CoP19; y
- h) en lo que respecta a las nuevas prioridades en las cuestiones relacionadas con la nomenclatura, considerar los párrafos 12 a 15 de la adenda del documento PC25 Doc. 31, y elaborar recomendaciones para su consideración en la CoP19, lo que incluye la redacción de proyectos de decisión relacionados con la nomenclatura, según proceda.

La composición* del grupo se decide como sigue:

Miembros: especialista en nomenclatura botánica (Sra. Klopper) (Presidenta), representante de África (Sr. Mahamane), representante de América Central y del Sur y el Caribe (Sra. Núñez Neyra);

Partes: **Austria**, Camboya, China, Estados Unidos de América, Madagascar, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo y Tailandia; y

Observadores: Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Humane Society International y Royal Botanical Gardens Edinburgh.

Más adelante en la reunión, la especialista en nomenclatura botánica (Sra. Klopper) presenta el documento PC25 Com. 5.

Basándose en el documento PC25 Com. 5, el Comité adopta las recomendaciones siguientes:

- a) En lo que concierne al género *Aloe*, el Comité acuerda someter a la consideración de la Conferencia de las Partes, en su 19ª reunión, la inclusión del suplemento que figura en el Anexo del documento PC25 Com. 5, que contiene los sinónimos en los nuevos géneros y las revisiones adicionales identificadas, en las referencias de nomenclatura normalizada de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18), sobre Nomenclatura normalizada.

* Los miembros del grupo de trabajo indicados en negrita se añadieron el 4 de junio de 2021, ya que no pudieron expresar su interés por razones técnicas el 3 de junio de 2021.

- b) El Comité recuerda a las Partes que todos los nombres de *Lomatophyllum* son sinónimos científicos de las especies de *Aloe* incluidas en la CITES y, por ende, están reguladas por la Convención.
- c) El Comité acuerda presentar a la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión siguientes:

19.A1 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría, en estrecha cooperación con el especialista en nomenclatura del Comité de Flora:

- a) sujeto a la disponibilidad de recursos externos, encargar la preparación de una referencia de nomenclatura normalizada actualizada para *Aloe* spp., tomando en consideración los elementos pertinentes del párrafo 5 de la adenda al documento PC25 Doc. 31 y el Anexo del documento PC25 Com. 5; e
- b) informar sobre los progresos o resultados de esta labor al Comité de Flora.

19.A2 Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora:

- a) examinar los progresos y los resultados notificados por la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.A1;
 - b) proporcionar información para asistir en la preparación de la Lista actualizada de *Aloe* spp., como se señala en el párrafo 5 de la adenda al documento PC25 Doc. 31; y
 - c) formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda.
- d) En lo que concierne al género *Pachypodium*, el Comité acuerda someter a la consideración de la Conferencia de las Partes, en su 19ª reunión, los proyectos de decisión siguientes:

19.B1 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría, en estrecha cooperación con el especialista en nomenclatura del Comité de Flora:

- a) sujeto a la disponibilidad de recursos externos, encargar la preparación de una referencia de nomenclatura normalizada actualizada para *Aloe* spp., tomando en consideración los elementos pertinentes del párrafo 6 de la adenda al documento PC25 Doc. 31; e
- b) informar sobre los progresos o resultados de esta labor al Comité de Flora.

19.B2 Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora:

- a) examinar los progresos y los resultados notificados por la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.B1;
 - b) proporcionar información para asistir en la preparación de la Lista actualizada de *Pachypodium* spp., como se señala en el párrafo 6 de la adenda al documento PC25 Doc. 31; y
 - c) formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda.
- e) En lo que concierne a Cactaceae y a la preparación de una cuarta edición de *CITES Cactus Checklist (CCC)*, el Comité acuerda que la preparación de una cuarta edición de *CITES Cactus Checklist (CCC)* debería ser de prioridad baja.

- f) El Comité acuerda además proponer a la Conferencia de las Partes, en su 19ª reunión, la prórroga de las Decisiones 18.304 a 18.306, cambiando la referencia a la CoP19 en la Decisión 18.306 por CoP20, como sigue:

Nomenclatura (Cactaceae Checklist y su suplemento)

18.304 (Rev. CoP19) Dirigida a las Partes

Las Partes informarán a la Secretaría sobre su experiencia en la utilización de la CITES *Cactaceae Checklist* (3ª edición) y su suplemento (2018) y sobre cualquier dificultad que se plantee al aplicar estas listas, incluidos comentarios para mejorarlas a la luz de las actualizaciones pertinentes de la taxonomía de los cactus.

18.305 (Rev. CoP19) Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) mantener contactos con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación – Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CMVC-PNUMA) para recabar impresiones sobre la utilidad de la *CITES Cactaceae Checklist* (3ª edición) y su suplemento (2018) y cualquier duda que surja durante la actualización de las bases de datos pertinentes, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por las Partes de conformidad con la Decisión 18.304 (Rev. CoP19); y
- b) informar al Comité de Flora sobre estas impresiones y cualquier observación que reciba de las Partes a fin de que el Comité pueda examinar esta cuestión en sus reuniones ordinarias.

18.306 (Rev. CoP19) Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora examinará cualquier informe de la Secretaría relacionado con la aplicación de la Decisión 18.305 (Rev. CoP19) y formulará, según ~~sea necesario~~ proceda, recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 49ª/20ª reunión.

- g) El Comité toma nota de que en relación con la sinonimia en el Apéndice I de *Aztekium ritteri* y *A. valdezii* en la actual referencia de nomenclatura normalizada, México está evaluando la pertinencia de preparar una propuesta de enmienda de conformidad con las recomendaciones contenidas en el párrafo 7 de la adenda al documento PC25 Doc. 31. Sin embargo, es posible que México no pueda completar su evaluación y preparar y someter una propuesta de transferencia a un Apéndice de protección mayor antes de la fecha límite de presentación de documentos para la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.
- h) El Comité solicita a la especialista en nomenclatura que incluya, como parte de los cambios de nomenclatura propuestos que se presentarán a las Partes en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, una propuesta para restituir *Aztekium valdezii* como una especie separada y restablecerla en el Apéndice II.
- i) En lo que concierne a *Diospyros* spp. (poblaciones de Madagascar), el Comité acuerda someter a la consideración de la Conferencia de las Partes, en su 19ª reunión, una nueva descarga con marca de hora del género de *Vascular Plants of Madagascar* (anteriormente denominado *A Catalogue of the Vascular Plants of Madagascar*) como se señala en el párrafo 8 del documento PC25 Doc. 31 Addendum, como una referencia de nomenclatura normalizada en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) en sustitución de la referencia existente para esas especies.
- j) El Comité acuerda además presentar a la Conferencia de las Partes, en su 19ª reunión, los proyectos de decisión siguientes:

19.C1 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría, en estrecha cooperación con el especialista en nomenclatura del Comité de Flora:

- a) sujeto a la disponibilidad de recursos externos, encargar la preparación de una referencia de nomenclatura normalizada actualizada para *Diospyros* spp. (poblaciones de Madagascar), tomando en consideración los elementos pertinentes del párrafo 8 de la adenda al documento PC25 Doc. 31; e
- b) informar sobre los progresos o resultados de esta labor al Comité de Flora.

19.C2 Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora:

- a) considerar los progresos y los resultados comunicados por la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.D1; y
 - b) formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda.
- k) En lo que concierne a Orchidaceae, en colaboración con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República de Corea, el Comité acuerda someter a la consideración de la Conferencia de las Partes, en su 19ª reunión, una nueva referencia de nomenclatura normalizada para las orquídeas incluidas en el Apéndice II, tomando en consideración las recomendaciones contenidas en los documentos PC25 Doc. 32.1 y Doc. 32.2, así como las aportaciones adicionales de los Estados del área de distribución y de los expertos pertinentes, de conformidad con los plazos establecidos en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18).
- l) El Comité acuerda además presentar a la Conferencia de las Partes, en su 19ª reunión, los proyectos de decisión siguientes:

19.D1 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) recabar la opinión de las Partes y los expertos pertinentes sobre su experiencia con el uso de la referencia de nomenclatura normalizada para las orquídeas incluidas en el Apéndice II, de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19), sobre *Nomenclatura normalizada*, incluyendo sugerencias para mejorar la nomenclatura normalizada a la luz de las actualizaciones pertinentes en la taxonomía de las orquídeas;
- b) sujeto a la disponibilidad de recursos externos, y en estrecha colaboración con el/la especialista en nomenclatura del Comité de Flora, encargar la preparación de una actualización de las referencias de nomenclatura normalizada para las orquídeas incluidas en el Apéndice II, tomando en consideración las aportaciones recibidas de conformidad con el párrafo a) de esta decisión; e
- c) informar al Comité de Flora sobre las aportaciones recibidas para su examen.

19.D1 Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora deberá examinar cualquier informe de la Secretaría relacionado con la aplicación de la Decisión 19.E1 y, según proceda, formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes.

- m) En lo que concierne a *Taxus* spp., el Comité acuerda mantener las referencias de nomenclatura normalizadas reflejadas actualmente en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18), y acuerda además proponer que la Conferencia de las Partes, en su 19ª reunión, adopte los proyectos de decisión siguientes para actualizar la referencia de nomenclatura normalizada:

19.E1 *Dirigida a la Secretaría*

La Secretaría, en estrecha cooperación con el especialista en nomenclatura del Comité de Flora:

- a) sujeto a la disponibilidad de recursos externos, encargar la preparación de una referencia de nomenclatura normalizada actualizada para *Taxus* spp., tomando en consideración los elementos pertinentes del párrafo 10 de la adenda al documento PC25 Doc. 31; e
- b) informar sobre los progresos o resultados de esta labor al Comité de Flora.

19.E2 *Dirigida al Comité de Flora*

El Comité de Flora:

- a) considerar los progresos y los resultados comunicados por la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.F1; y
 - b) formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda.
- n) En lo que concierne a *Guibourtia* spp., el Comité acuerda presentar a la Conferencia de las Partes, en su 19ª reunión, una enmienda a la referencia de nomenclatura normalizada en relación con los sinónimos de *Guibourtia pellegriniana* como se expone en el párrafo 11 de la adenda al documento PC25 Doc. 31 y reflejar las siguientes precisiones en relación con la distribución de *Guibourtia pellegriniana*:
- i) suprimir la referencia a *Copaifera coleosperma* Benth. (1865), ya que no es un sinónimo de *Guibourtia pellegriniana*, y se refiere a *Guibourtia coleosperma* (Benth.) J.Léonard que no está incluida en los Apéndices de la CITES;
 - ii) revisar la entrada del taxón *Guibourtia pellegriniana* J.Léonard para incluir los dos sinónimos aplicados incorrectamente como se indica en el párrafo 11 del documento PC25 Doc. 31 Addendum;
 - iii) añadir a Angola como Estado del área de distribución de *Guibourtia pellegriniana* J.Léonard, además de Camerún, Gabón, Nigeria y la República del Congo; y
 - iv) añadir un comentario en el campo 'Notas sobre nomenclatura' en el sitio web de la CITES, inclusive en Species+, de que debería prestarse especial atención a los autores de esos sinónimos.
- o) El Comité acuerda incluir las prioridades en materia de nomenclatura enunciadas en los párrafos 12 a 15 de la adenda al documento PC25 Doc. 31 y la consideración de las repercusiones relacionadas con la observancia de las actualizaciones de las referencias de nomenclatura normalizadas para las especies de flora incluidas en los Apéndices de la CITES en el plan de trabajo CoP19-CoP20 del Comité de Flora en cuestiones relacionadas con la nomenclatura.

32. Listas de referencia de orquídeas

32.1 Lista de orquídeas en la República de Corea..... PC25 Doc. 32.1

y

32.2 Lista de referencia de orquídeas del Apéndice II..... PC25 Doc. 32.2

La República de Corea presenta el documento PC25 Doc. 32.1 y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presenta el documento PC25 Doc. 32.2. En ambos documentos se presentan una revisión exhaustiva y actualizaciones de las referencias normalizadas actuales para las orquídeas incluidas en el Apéndice II.

Argelia acoge con satisfacción ambas listas de verificación por considerarlas muy beneficiosas para la conservación de las orquídeas y está de acuerdo en que se incluyan en ellas las especies de orquídeas endémicas.

El Comité acuerda incluir la consideración de las recomendaciones que figuran en los documentos PC25 Doc. 32.1 y Doc. 32.2 como parte del mandato del grupo de trabajo durante la reunión establecido en relación con el punto 31 del orden del día.

33. Nomenclatura para inclusiones en el Apéndice III* [Decisión 18.313].....PC25 Doc. 33 y Addendum

El especialista en nomenclatura del Comité de Fauna (Sr. van Dijk) presenta el documento AC31 Doc 39/PC25 Doc. 33 con su adenda, en el que se describe el alcance del problema en caso de cambios en la nomenclatura de especies incluidas en el Apéndice III de la CITES. Sugiere que sería necesario examinar esta cuestión compleja más detenidamente, incluyendo en colaboración estrecha con el Comité Permanente y la Secretaría, a fin de definir más detalladamente el alcance y el enfoque de la documentación que los Comités de Fauna y de Flora han de preparar para el Comité Permanente. Señala que probablemente las deliberaciones tendrán que seguir después de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes y propone que se prorrogasen las Decisiones 18.313 y 18.314.

Los comités acuerdan proponer la renovación de las Decisiones 18.313 y 18.314 al Comité Permanente como sigue:

18.313 (Rev. CoP19) Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

Los Comités de Fauna y de Flora deberán evaluar, teniendo en cuenta las orientaciones que figuran en el párrafo 2 g) de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) sobre *Nomenclatura normalizada*, cómo los cambios de nomenclatura afectan a las inclusiones en el Apéndice III y proponer orientaciones y recomendaciones adicionales, según proceda, ~~a la consideración del Comité Permanente, en su 73ª reunión,~~ que aborden cómo deben tratarse estos cambios de nomenclatura, para someterlas a la consideración del Comité Permanente.

18.314 (Rev. CoP19) Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente, en consulta con la Secretaría, ~~deberá en su 73ª reunión~~ tener en cuenta las orientaciones y recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora y formular recomendaciones para abordar los cambios de nomenclatura que afectan una inclusión en el Apéndice III, incluso posibles enmiendas a la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) o a la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP18) sobre Inclusión de especies en el Apéndice III, a fin de someterlas a la consideración de la ~~4920ª~~ reunión de la Conferencia de las Partes..

No hay intervención respecto de este punto del orden del día.

34. Elaboración de una Lista de la CITES para *Dalbergia* spp.
[Decisión 18.308]PC25 Doc. 34 y Addendum

La Secretaría presenta el documento PC25 Doc. 34 y su adenda, que exponen los avances realizados en la aplicación de la Decisión 18.307 a 18.308, haciendo hincapié en los resultados preliminares de la "Lista de la CITES para *Dalbergia* spp.", encargada por la Secretaría y elaborada por el Real Jardín Botánico de Kew (RBG, Kew). En el Anexo 1 de la adenda se resume la metodología seguida para elaborar la lista de referencia. El Anexo 2 consiste en un documento de Excel que muestra el progreso en la recopilación y revisión de la bibliografía pertinente.

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre la lista para *Dalbergia* con el siguiente mandato:

- a) considerar el documento PC25 Doc. 34 y su adenda;
- b) examinar los Anexos 1 y 2 de la adenda y formular observaciones para que sean consideradas por el Real Jardín Botánico de Kew (RBG Kew);
- c) elaborar asesoramiento para la Secretaría y el RGB Kew en el proceso de elaboración de la Lista, de conformidad con el paso i) del párrafo 3 del documento PC25 Doc. 34;

- d) valorar la pertinencia de incluir la Lista final como una referencia normalizada en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) sobre *Nomenclatura normalizada*; y
- e) proponer a la Conferencia de las Partes la prórroga y revisión de las Decisiones 18.307 y 18.308 como se indica en el párrafo 8 e) de la adenda al documento PC25 Doc. 34.

La composición* del grupo se decide como sigue:

Miembros: especialista en nomenclatura botánica (Sra. Klopper) (Presidenta);

Partes: Austria, Camboya, China, Estados Unidos de América, India, Madagascar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Tailandia; y

Observadores: **Chambre Syndicale de la Factice Instrumentale, Confédération des Industries Musicales Européennes** e International Wood Products Association.

Más adelante en la reunión, la especialista en nomenclatura botánica (Sra. Klopper) presenta el documento PC25 Com. 3.

Camboya sugiere que se añadan las siguientes cuestiones al informe del grupo de trabajo:

“Movilización de recursos para apoyar a los Estados del área de distribución (Partes) con miras a:

- a) realizar una evaluación de los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para *Dalbergia* spp./Estados del área de distribución (Partes), y sus dictámenes de adquisición legal;
- b) realizar una evaluación de las prácticas actuales de gestión, control de la recolección y seguimiento de *Dalbergia* spp./Estados del área de distribución (Partes);
- c) llevar a cabo la plantación de 1.000 millones de ejemplares de *Dalbergia* spp.
- d) crear un fondo para la plantación de especies arbóreas maderables incluidas en los Apéndices de la CITES (*Dalbergia* spp.) y DENP que permita un flujo de ingresos más diverso y sostenible para invertir en DENP a partir de asociaciones público-privadas-personales de múltiples interesados”.

La especialista en nomenclatura botánica (Sra. Klopper) señala que la propuesta de Camboya, aunque era valiosa, no está comprendida en el mandato del grupo de trabajo.

Basándose en el documento PC25 Com. 3, con las enmiendas introducidas por la Secretaría, el Comité adopta las recomendaciones siguientes:

- a) El Comité acuerda seguir proporcionando información a la especialista en nomenclatura y el Real Jardín Botánico de Kew (RBG Kew) acerca de los progresos en relación con la Lista de la CITES para *Dalbergia* spp., entre otras cosas acerca de la estructura de los capítulos, el contenido del capítulo sobre nomenclatura, la hoja de cálculo con los nombres de *Dalbergia* spp., la información sobre la distribución y el proyecto de perfil de las especies (con inclusión de opiniones acerca de los campos e iconos que contendrá) a más tardar para el 9 de julio de 2021.
- b) El Comité invita a la Secretaría a que pida al RBG Kew que incorpore, según proceda, las opiniones recibidas sobre la lista, a fin de que la Secretaría pueda distribuir una versión acordada mediante una Notificación a las Partes, de conformidad con el proceso descrito en el párrafo 2 i) de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18), sobre *Nomenclatura normalizada*.
- c) El Comité acuerda presentar, a fin de que sea considerada por la Conferencia de las Partes a tiempo para su 19ª reunión (CoP19), una versión final consolidada de la Lista de la CITES para *Dalbergia* spp. a fin de que sea incluida en la referencia normalizada para este género en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18).

* Los miembros del grupo de trabajo indicados en negrita se añadieron el 4 de junio de 2021, ya que no pudieron expresar su interés por razones técnicas el 3 de junio de 2021.

- d) El Comité observa que se deberá seguir trabajando en relación con una lista anotada después de la CoP19 y, por lo tanto, pide a la Secretaría que consulte con expertos a fin de conocer los detalles acerca de qué se requerirá para esta labor.

El Comité acuerda presentar a la Conferencia de las Partes la prórroga y revisión de las Decisiones 18.307 y 18.308, como sigue:

18.307 (Rev. CoP19) Dirigida a la Secretaría

La Secretaría, en estrecha cooperación con el especialista en nomenclatura del Comité de Flora:

- a) sujeto a la disponibilidad de recursos externos, ~~se encargará de elaborar~~ elaborará una Lista de la CITES para *Dalbergia* spp., teniendo en cuenta lo siguiente:
- i) ~~la Lista incluida en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19) sobre *Nomenclatura normalizada*; los elementos pertinentes que figuran en el párrafo 7 del documento CoP18 Doc. 99, así como la pertinencia de incluir una distinción entre las especies maderables y no maderables de *Dalbergia* spp.;~~
 - ii) la investigación ~~necesaria~~ y demás trabajos de utilidad para la elaboración de dicha Lista; y
 - ii) aspectos relacionados con su publicación; e
- b) informará sobre la marcha de los trabajos ~~o los resultados de este proceso~~ al Comité de Flora en sus reuniones ordinarias y solicitará su asesoramiento y aportaciones.

18.308 (Rev. CoP19) Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora:

- a) examinará los progresos ~~y los resultados~~ notificados por la Secretaría de conformidad con la Decisión 18.307 (Rev. CoP19); y
- b) formulará recomendaciones a la Secretaría y a la Conferencia de las Partes, según corresponda.

~~Entre estas recomendaciones podrían figurar, entre otras cosas, un calendario para la finalización de la Lista, o la adopción de una referencia de nomenclatura normalizada para *Dalbergia* spp.~~

35. Anotaciones* [Decisión 16.162 (Rev. CoP18)]..... PC25 Doc. 35

Canadá, como Presidencia del grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente sobre anotaciones, presenta el documento AC31 Doc. 40/PC25 Doc. 35 en el que se aporta una visión general de las actividades de ese grupo de trabajo y se definen las dificultades relacionadas con la aplicación e interpretación de las anotaciones. El trabajo sobre anotaciones ha continuado y se informó de los progresos realizados en la 73ª reunión del Comité Permanente, tal y como se describe en el documento SC73 Doc. 25.

Israel considera oportuno el documento y desaconseja la reenumeración de las anotaciones con signo #. La República de Corea expresa cierta inquietud sobre la anotación #4 que planteará al grupo de trabajo del Comité Permanente.

Los Comités toman nota del documento AC31 Doc. 39/PC25 Doc. 33 y la actualización oral realizada por la Presidencia del grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre anotaciones.

36. Anotación #15 [Decisión 18.321].....PC25 Doc. 36 y Addendum

La Secretaría presenta el documento PC25 Doc. 36 y su adenda, que incluyen actualizaciones sobre la aplicación de la Decisión 18.321. La adenda también señala a la atención del Comité el documento informativo PC25 Inf. 12 sobre el resumen de las respuestas recibidas a la Notificación a las Partes n.º

2020/033, que podría servir de referencia en el estudio para evaluar el efecto sobre las especies de *Dalbergia* o *Guibourtia* que son objeto de comercio internacional de las exenciones que figuran en la Anotación #15.

La League of America Orchestras, hablando también en nombre de American Federation of Musicians of the United States and Canada, American Federation of Violin and Bow Makers, Association of British Orchestras, The Australian Music Association (AMA), Bundesverband der deutschen Musikinstrumentenhersteller e.V., C.F. Martin & Co., COMUSICA, Confederation of European Music Industries (CAFIM), Fender Musical Instruments Corporation, ForestBased Solutions, French Musical Instrument Organisation (CSFI), International Association of Violin and Bow Makers (EILA), International Federation of Musicians (FIM), International Wood Products Association, Japan Musical Instruments Association (JMIA), John Cruz Custom Guitars, League of American Orchestras, Madinter, National Association of Music Merchants, Orchestras Canada, Paul Reed Smith, Pearle Live Performance Europe, The SOMM - Society of Music Merchants e. V., y Taylor Guitars, llama a la atención del Comité el documento informativo PC25 Inf. 14. Confirman que la revisión de la anotación #15 en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes ha mejorado en gran medida la circulación de los instrumentos musicales y expresan su disposición a ayudar a seguir trabajando en relación con esta cuestión.

El Comité acuerda proponer a la Conferencia de las Partes, en su 19ª reunión, la renovación de las Decisiones 18.321 y 18.322 como sigue:

18.321 (Rev. CoP19) Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) con sujeción a la disponibilidad de recursos, realizar un estudio para evaluar el efecto sobre las especies de *Dalbergia* o *Guibourtia* que son objeto de comercio internacional de las exenciones que figuran en la Anotación #15 para los instrumentos musicales y sus partes y accesorios acabados así como las repercusiones de dichas exenciones para la conservación;
- b) llevar cualquier cuestión científica o técnica a la atención del Comité de Flora y solicitar su asesoramiento; y
- c) presentar los resultados de su evaluación, junto con sus recomendaciones, al Comité Permanente.

18.322 (Rev. CoP19) Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente deberá en el contexto de su labor en relación con las anotaciones en las decisiones pertinentes, considerar cualquier informe que presente la Secretaría con arreglo a la Decisión 18.321 (Rev. CoP19), realizar una evaluación adicional si es necesario e informar a la 49²⁰ª reunión de Conferencia de las Partes. Si se justifica, el Comité Permanente podrá trabajar con las Partes pertinentes para presentar una propuesta de enmienda a la 49²⁰ª reunión de Conferencia de las Partes.

37. Productos que contienen especímenes de orquídeas del Apéndice II [Decisión 18.329] PC25 Doc. 37

y

38. Anotaciones para orquídeas del Apéndice IIPC25 Doc. 38 y Addendum

La representante de Europa (Sra. Moser) presenta el documento PC25 Doc. 37 y PC25 Doc. 38 y su adenda, que se refieren a la aplicación de las Decisiones 18.327 a 18.330 sobre *Productos que contienen especímenes de orquídeas del Apéndice II*. En el documento PC25 Doc. 37, la Secretaría examinaba la información disponible sobre los efectos en la conservación de las posibles exenciones de especímenes de orquídeas de la reglamentación CITES y propone estudios adicionales para profundizar esta cuestión. En el documento PC25 Doc. 38, Suiza comunica su intención de presentar una propuesta de exención para el comercio de especímenes de cinco especies de orquídeas.

La representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Núñez Neyra) y la República de Corea apoyan las recomendaciones de la Secretaría. Los representantes de América Central, del Sur y el Caribe

(Sra. Núñez Neyra) y de América del Norte (Sra. Gnam) destacan la importancia de realizar un estudio adicional, tal como se sugiere en la adenda, y de disponer de mecanismos de certificación o trazabilidad para garantizar que los especímenes silvestres no entren en el comercio internacional. La representante de América del Norte (Sra. Gnam) se opone a los cambios propuestos en la anotación #4, mientras que China apoya esos cambios, señalando que las pruebas de los estudios de caso mostraban que ningún espécimen silvestre terminaba en los productos acabados. La República de Corea destaca la necesidad de determinar el alcance adecuado del estudio.

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre las anotaciones para las orquídeas con el siguiente mandato:

- a) considerar las prioridades para investigaciones adicionales, como se propone en el párrafo 8 del documento PC25 Doc. 37;
- b) considerar la enmienda de la anotación #4, como propone Suiza en el párrafo 11 del documento PC25 Doc. 38, y la mejor manera de contribuir conclusiones al respecto para los debates en curso en el Grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre las anotaciones;
- c) considerar la posibilidad de presentar a la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión que figuran en el Anexo de la adenda al documento PC25 Doc. 38; e
- d) informar de sus recomendaciones al Comité.

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: representante de Europa (Sra. Moser) (Presidenta);

Partes: Camboya, Canadá, China, Estados Unidos de América, India, Irlanda, Madagascar, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea y Tailandia; y

Observadores: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; American Herbal Products Association, Forest Trends y TRAFFIC.

Más adelante en la reunión, la representante de Europa (Sra. Moser) presenta el documento PC25 Com. 4.

Basándose en el documento PC25 Com. 4, el Comité adopta las recomendaciones siguientes:

- a) El Comité acuerda que es necesario realizar otras investigaciones, y que las futuras esferas de investigación podrían centrarse en las plantas comestibles y medicinales, pero que el alcance de las investigaciones debería limitarse de la manera adecuada.
- b) El Comité acuerda solicitar, l determinar el alcance de las investigaciones futuras, la cooperación de las Partes y los interesados pertinentes que no son Partes.
- c) El Comité acuerda que la atención podría centrarse en los países de origen donde se produce recolección de orquídeas medicinales/comestibles en el medio silvestre, y es probable que se requieran trabajos de campo para obtener datos de campo precisos y suficientes para aportar información a las deliberaciones en el seno de la CITES.
- d) El Comité acuerda que algunas de las cuestiones podrían ser abordadas en los trabajos futuros en relación con las plantas medicinales y aromáticas, garantizando que no se dupliquen los esfuerzos.
- e) El Comité alienta a Suiza a considerar la posibilidad de presentar su propuesta a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.
- f) El Comité recomienda que la labor futura relativa a las anotaciones para las orquídeas se lleve a cabo en estrecha colaboración con las posibles deliberaciones que puedan mantenerse en el Comité Permanente en relación con las anotaciones.

- g) El Comité solicita al Grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre las anotaciones que considere la propuesta formulada por Suiza en el contexto de las deliberaciones en curso, y proporcione sus observaciones/recomendaciones a la 74ª reunión del Comité Permanente.
- h) El Comité acuerda presentar a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión siguientes:

19.AA Dirigida a la Secretaría

Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá:

- a) consultar a las Partes y realizar un estudio para recopilar un resumen de los taxones de orquídeas del Apéndice II que son particularmente afectados por la extracción del medio silvestre para el comercio internacional a fin de aportar información para las evaluaciones siguientes:
 - i) una evaluación de las repercusiones para la conservación de eximir de las disposiciones de la CITES a los taxones reproducidos artificialmente de orquídeas del Apéndice II, incluso como se establece en la anotación de la nota de pie de página 10 en los Apéndices de la CITES, teniendo en cuenta los problemas de identificación y de semejanza; y
 - ii) una evaluación de las repercusiones para la conservación de eximir de las disposiciones de la CITES a los derivados y/o productos acabados de determinados taxones de orquídeas incluidos en el Apéndice II mediante enmiendas de la anotación #4; e
- b) informar al Comité de Flora.

19.BB Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora considerará el estudio realizado con arreglo a la Decisión 19.AA y formulará recomendaciones acerca de cómo mejorar la aplicación de la CITES para las orquídeas incluidas en el Apéndice II al Comité Permanente o a la Conferencia de las Partes, según proceda.

19.CC Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente examinará las recomendaciones del Comité de Flora y formulará recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda.

39. Examen periódico de las especies incluidas en los Apéndices I y II
[Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17)]

39.1 Cuadro panorámico de especies incluidas en el Examen periódico PC25 Doc. 39.1

La Presidencia del Comité de Flora presenta el documento AC31 Doc. 41.1/PC25 Doc. 39.1, en cuyos anexos se incluye una visión general de las especies de fauna y de flora incluidas en el proceso de Examen Periódico en el período entre la 13ª y 19ª reuniones de la Conferencia de las Partes.

Los Comités toman nota de los documentos AC31 Doc. 41.1/PC24 Doc. 39.1.

No hay intervención respecto de este punto del orden del día.

39.2 Examen periódico de *Ariocarpus retusus* PC25 Doc. 39.2

y

39.3 Examen periódico de *Ceratozamia hildae* PC25 Doc. 39.3

México presenta los documentos PC25 Doc. 39.2 y PC25 Doc. 39.3, en los que se recomienda que se mantengan *Ariocarpus retusus* y *Ceratozamia hildae* en el Apéndice I.

Estados Unidos de América apoya las recomendaciones que figuran en los documentos.

El Comité aceptó las recomendaciones de los documentos PC25 Doc. 39.2 y Doc. 39.2 de mantener *Ariocarpus retusus* y *Ceratozamia hildae* en el Apéndice I.

40. Orientación para la publicación de los Apéndices* [**Decisión 18.331**] PC25 Doc. 40

La Presidencia del Comité de Flora presenta el documento AC31 Doc. 42/PC25 Doc. 40 que incluye un proyecto de orientaciones para la publicación de los Apéndices al mes de mayo, señalando que el trabajo sobre esta orientación había continuado y se había presentado una orientación actualizada mediante el documento SC73 Doc. 26 (Rev. 1).

Estados Unidos solicita a la Secretaría que consultare con las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y sus miembros antes de presentar el proyecto de orientaciones en la 74ª reunión del Comité Permanente. IWMC-World Conservation Trust pide que se confirme que la cuestión de la reenumeración de las notaciones con signo # correspondía a *Orientación para la publicación de los Apéndices* y no al grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente sobre anotaciones. Canadá toma nota de esta cuestión e informa a los Comités de Fauna y de Flora que responderá directamente a la IWMC.

Los Comités toman nota del documento AC31 Doc. 42/PC25 Doc. 40 e invitan a las Partes y las organizaciones observadoras a presentar a la Secretaría sus observaciones sobre el proyecto revisado de *Orientación para la publicación de los Apéndices* que figura en el documento SC73 Doc. 26 (Rev. 1). Habida cuenta de que no se diera a los Comités de Fauna y de Flora la oportunidad de realizar aportaciones o examinar el documento, se solicita que en el acta se refleje que tomar nota del documento no significa que se acuerde o respalde.

Cuestiones regionales

41. Informes regionales

41.1 África *Sin documento*

41.2 Asia..... *Sin documento*

41.3 América Central, del Sur y el Caribe..... PC25 Doc. 41.3

41.4 Europe..... PC25 Doc. 41.4

41.5 América del Norte PC25 Doc. 41.5

41.6 Oceanía..... PC25 Doc. 41.6

El Comité recibe con beneplácito y toma nota de los informes regionales contenidos en los documentos PC25 Doc. 41.3 a Doc. 41.6.

Clausura de la reunión

42. Otras cuestiones..... *Sin documento*

No hubo intervención.

43. Lugar y fecha de la 26ª reunión del Comité de Flora..... *Sin documento*

El Comité toma nota de que la 26ª reunión del Comité de Flora debería tener lugar en 2023.

44. Discursos de clausura *Sin documento*

La Secretaria General y la Presidenta dan las gracias a los miembros del Comité, en particular a los que presidieron los grupos de trabajo de la sesión, así como a los observadores de las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales, a los intérpretes, a los operadores y a la Secretaría; y el Presidente clausuró la reunión.